

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, se creó el **FONDO ADAPTACIÓN**, en adelante "**EL FONDO**" con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

De conformidad con el artículo 1 del citado decreto, **EL FONDO** tiene como finalidad: "[...] la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."

Así mismo, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció: "*El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (...) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.*".

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 4785 de 2011, la Gerencia del **FONDO** tiene a su cargo las siguientes funciones:

"Artículo 4º. Gerencia. De acuerdo con el artículo 4º del Decreto 4819 de 2010 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y las normas que los adicionen o modifiquen, el Gerente del Fondo Adaptación tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal del Fondo Adaptación.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

2. *Ejecutar los planes y proyectos aprobados por el Consejo Directivo que deban celebrarse con cargo a los recursos del Fondo.*
3. *Presentar a consideración del Consejo Directivo las políticas generales de la entidad y los planes, programas y proyectos a ejecutar.*
4. *Celebrar como representante legal del Fondo los contratos de conformidad con el manual de funciones.*
5. *Expedir los certificados correspondientes a las donaciones recibidas.*
6. *Celebrar los contratos o convenios para la participación del Fondo en aquellos esquemas de participación público-privada aprobados por el Consejo Directivo.*
7. *Celebrar los contratos necesarios para la ejecución de los esquemas de financiación estructurados por el Consejo Directivo.*
8. *Establecer los procesos de comunicación, información pública y participación comunitaria en los procesos, intervenciones y demás actividades que realice el Fondo.*
9. *Coordinar las relaciones con las entidades nacionales e internacionales y liderar los procesos de cooperación.*
10. *Suscribir en calidad de representante legal los actos y contratos, ordenar los gastos y pagos y suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos.*
11. *Celebrar los negocios fiduciarios que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del Fondo y que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo.*
12. *Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de estatutos internos, y las modificaciones a que haya lugar y, proponer al Gobierno Nacional la modificación de la estructura y la planta de personal.*
13. *Controlar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo.*
14. *Nombrar y remover el personal, efectuar los traslados y remociones y aplicar el régimen disciplinario, con arreglo a las normas vigentes.*
15. *Presentar a consideración del Consejo Directivo la estructura de la entidad y sus requisitos, así como el manual de funciones y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.*
16. *Nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.*

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

17. Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia.

18. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la entidad.

19. Dirigir y coordinar las acciones relacionadas con el Sistema de Control Interno del Fondo.

20. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.”

En ese orden, ante las múltiples funciones y responsabilidad que se encuentran a cargo de la Gerencia, Subgerencias y demás áreas administrativas y misionales, el **FONDO** ha adelantado las respectivas gestiones para contar con los contratistas y colaboradores suficientes que permitan brindar el apoyo necesario y con ello, garantizar la correcta ejecución de las funciones previamente citadas. No obstante, ante la necesidad de coordinación directiva que demandan algunas actividades por fuera del horario habitual de atención de la Entidad en su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., los funcionarios, contratistas y directivos se han encontrado en la dificultad de adquirir servicios de transporte en horas de la madrugada, situación que impide proveer el mayor grado posible de seguridad a la integridad física de los mismos.

Ahora bien, dada la importancia en garantizar la formulación, estructuración e implementación de proyectos priorizados para atender los efectos climáticos en las diferentes zonas del país, en donde el trabajo técnico de profesionales es fundamental, se requiere de la efectiva prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros en la ciudad de Bogotá D.C., que permita el traslado de los funcionarios, contratistas y/o directivos, en el horario que sea requerido en virtud de las necesidades del servicio, sin limitarse a las franjas regulares de la prestación del mismo, en tanto que las funciones asignadas a la Gerencia, y a su equipo de apoyo, implican el trabajo en horarios nocturnos y posteriores a la media noche. Por lo cual, se hace necesario que la prestación del servicio requerido se encuentre disponible durante la jornada diurna, y a partir de que finalice la jornada laboral, hasta media noche o posterior a esta hora.

Resulta preciso tener en cuenta que la entidad no cuenta con el personal, los vehículos, o la capacidad logística necesaria y adecuada para garantizar el servicio de transporte a los funcionarios, contratistas o directivos del área de Gerencia y de las demás dependencias requeridas, por lo que, es imposible hacerse cargo de dicha prestación para garantizar el bienestar de aquellos, y con el servicio de transporte especial a contratar, se contribuye a mitigar el riesgo de inseguridad que se pueda presentar durante el traslado en altas horas de la noche a lo largo de la ciudad.

A su vez, es necesario para la entidad contar con un proveedor de transporte especial que facilite el traslado de sus funcionarios, contratistas o directivos, en los puntos que se requieran al interior de la ciudad de Bogotá para cumplir con las gestiones que se adelanten ante otras entidades del sector público, y en los procesos de rendición de cuentas con la ciudadanía, que permita garantizar la transparencia de la gestión que adelanta EL FONDO en las regiones.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

En línea con lo anterior, el Fondo Adaptación ha venido desarrollando acciones conforme a las metas del Gobierno Nacional para el periodo 2022–2026, orientadas al fortalecimiento institucional, la optimización de la gestión organizacional y la eficiencia en el uso de los recursos humanos, ajustado al marco legal del empleo público y a las políticas de austeridad vigentes. Dentro de los proyectos de inversión del FONDO vigentes, se cuenta con el proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ADAPTACIÓN NACIONAL"*, con código de BPIN 202400000000143, el cual contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo – PND "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con el programa "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Hacienda":

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
5. Convergencia regional	31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional	05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía	b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas

El FONDO para la estructuración de este proyecto, identificó como problema central la *"Insuficiencia en la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación"*. Dentro de su descripción identificó las debilidades en la capacidad institucional para gestionar proyectos y realizar el seguimiento y control de las intervenciones para la atención de las afectaciones de la ola invernal 2010 - 2011. En este sentido, se identifica una baja capacidad técnica y administrativa en la estructuración y seguimiento de los proyectos a cargo de la entidad.

Así mismo, dentro del estudio de necesidades descrito dentro del proyecto, se contempla el servicio de información implementado, el cual, se describe como el *"(...) proceso de mejora para la disposición de la información de la gestión de la planeación presupuestal y física de los proyectos que ejecuta la Entidad, la gestión de calidad y riesgos de los proyectos, la gestión financiera, contable y contractual, para asegurar que esta sea accesible, confiable y oportuna."* (Énfasis fuera del texto original)

De ahí que, el alcance definido para el presente proyecto de inversión se configura como: [...] *"El proyecto tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional en la gestión, seguimiento y control de los proyectos del Fondo Adaptación"*, identificando como objetivos específicos: Aumentar la capacidad técnica administrativa y metodológica para la gestión de proyectos a cargo del Fondo Adaptación [...]

Es por lo anterior, que la presente contratación será financiada con cargo a los recursos del proyecto de inversión con BIPN 202400000000143 *"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ADAPTACIÓN NACIONAL"*.

Para suplir la presente necesidad de servicio de transporte requerido, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó y adjudicó proceso de licitación pública CCENEG-068-01-2022 mediante el cual celebró Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023 que establece los términos y condiciones para ejecutar la Orden de Compra que permita cubrir la necesidad previamente expuesta.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Es por lo anterior que, en virtud de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, a su vez regulado por el Decreto 310 de 2021, el Fondo Adaptación acudirá a este mecanismo de selección para satisfacer su necesidad.

La presente contratación se encuentra programada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con el código **PAA211**

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78111800	PAA211 Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de adaptación	Febrero	Febrero	12 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	200.000.000 COP

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DE LA ORDEN

Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781117	Transporte de pasajeros por carretera

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

La prestación del servicio de transporte Especial de Pasajeros (segmento empresarial) deberá cumplir con las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, señaladas en el estudio de mercado y en la simulación de cotización, los cuales se adjuntan al presente documento.

DÍAS

El servicio de transporte deberá ser prestado de lunes a viernes en horas de la tarde y noche. No obstante, el supervisor podrá requerir la prestación del servicio cuando sea requerido los fines de semana y en horas diurnas entre semana.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

ZONA

La zona de cobertura corresponde a la No. 11 de acuerdo con el anexo de Zonas de Prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros que integra el Acuerdo Marco de Precios en referencia

LOCALIDADES

- Zona sur
- Zona oriente
- Zona norte
- Zona occidente

SEGMENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, el contrato a celebrar con fundamento en el Acuerdo Marco de Precios en referencia tiene la naturaleza de **transporte empresarial** el cual se define por la disposición en mención, de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.6.3.2. Contratos de Transporte.

(...)

2. Contrato para transporte empresarial. Es el que se celebra entre el representante legal de una empresa o entidad, para el desplazamiento de sus funcionarios, empleados o contratistas, y una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la contratante, desde la residencia o lugar de habitación hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes."

VEHÍCULOS

En virtud del segmento que se requiere contratar, para el desplazamiento de los colaboradores, contratistas y funcionarios de la entidad, para lo cual el proveedor debe disponer de:

- Dos (2) vehículos (Microbús) que cuente con la capacidad de transportar entre 10 y 19 pasajeros

Los vehículos que presente el proveedor deben cumplir en su totalidad con lo expuesto en el Anexo 2 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.

NIVEL DE SERVICIO

1

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

TRAYECTOS

Los trayectos serán al interior de la ciudad de Bogotá D.C., entre los puntos de origen y destino que sean informados por parte del supervisor al proveedor adjudicado.

La duración de los trayectos tendrá una estimación de dos horas en adelante, según lo requiera la entidad contratante.

HORARIO DE TRAYECTOS

Por parte del proveedor se requiere la efectiva prestación del servicio de transporte empresarial para para el desplazamiento de los funcionarios, colaboradores o contratistas pertenecientes a la gerencia del Fondo Adaptación cuya salida sea en las horas de la noche o con posterioridad a la media noche.

También se requerirá la prestación del servicio en horas diurnas en el marco de la rendición de cuentas que adelante la entidad contratante y de los eventos que adelante EL FONDO, y en el marco de su gestión misional ante las diferentes entidades del sector público en la ciudad capital.

La entidad a través de la supervisión entregará al proveedor adjudicado la programación de trayectos que se realizarán cada semana, la cual estará sujeta a modificación de acuerdo con lo que requiera por parte de la gerencia.

NOTA: Los trayectos, horarios y números de colaboradores para cada servicio se definirán de acuerdo con la demanda o la necesidad que determine el supervisor dentro de la zona No 11 establecida en el acuerdo marco de precios No. CCE-144-2023. Lo anterior, de acuerdo a la capacidad de los vehículos y las condiciones descritas en el evento de cotización (simulador)

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión de la orden de compra será ejercida por la Gerente del Fondo Adaptación o por quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo **2.2.1.2.1.2.7.** del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...)".

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso CCE-144-2023, para establecer: "(a) *Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco;* (b) *las condiciones*

El día **09 de enero de 2023**, se suscribió el Acuerdo Marco resultante del citado proceso; cuya vigencia para realizar las respectivas órdenes de compra es hasta el **02 de abril de 2026**, en virtud de la prórroga No. 2.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el numeral 1. de este estudio, se señala que las condiciones del referido Acuerdo permiten satisfacer la necesidad de la presente contratación; la misma se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, y a los documentos que hacen parte integral de este.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EL FONDO ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación en **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.044.640) M/CTE**; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la suscripción y ejecución total de la Orden de Compra.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Colombia Compra Eficiente realizó el estudio del Sector y de mercado soporte de la Licitación Pública No. CCENEG-068-01-2022 para seleccionar proveedores del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II. Este parámetro económico, se tuvo en cuenta para la estimación del presupuesto oficial estructurado dentro del "Análisis del Sector y Estudio de Mercado" (Adjunto), mismo que se ejecutará en su totalidad a demanda o necesidad del servicio. En ese orden, la fracción o valor unitario, será el valor ofertado en el evento de cotización, de cuyo resultado se seleccionará el menor valor cotizado para **EL FONDO**.

El presupuesto estimado de acuerdo al Análisis del Sector y Estudio de Mercado adjunto, para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.044.640) M/CTE, valor que incluye

Sistema de Gestión de Calidad 8-GPT-F-15, V 1.0

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, sus honorarios y demás conceptos asociados a la ejecución del contrato.

No obstante, se precisa que, la contratación se realizará mediante orden de compra bajo la modalidad de monto agotable, en el marco del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual el valor antes señalado corresponde a un presupuesto máximo estimado o techo del proceso. Así mismo, se deja constancia de que el proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Entidad, con una apropiación inicial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, se puedan realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad de recursos.

4.3 RFI (Solicitud de Información)

Conforme a lo pactado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, la entidad realizó el evento de RFI (*Request For Information*) No. 208289 del 23 de febrero de 2026; evento en el cual no se presentaron observaciones.

La Entidad estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, con base en la simulación que se adjunta al presente estudio previo la cual toma los precios topes de lista (Anexo No. 1)

4.4. FINANCIACIÓN

El presupuesto del presente proceso se encuentra amparado con las Constancias de Disponibilidad de Recursos - CDR adjuntas al presente documento, expedidos por el CONSORCIO FADAP 2012 y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP; expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO.

CDR/CDP No.	FECHA	SUBCUENTA/PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR	SALDO A LIBERAR
CDR 11076	Marzo 25 de 2026	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	0
TOTAL			\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00	0

4.5. FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Compra se hará de conformidad con la cláusula 10 "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios citado en el presente documento.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de (PAC) y se realizarán los pagos una vez se haya radicado la factura con la totalidad de soportes exigidos en el Manual de Pagos vigente del Fondo Adaptación, por el valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción del supervisor del contrato designado por el Fondo Adaptación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la cual incluye la verificación de que el CONTRATISTA se encuentra al día con los aportes de seguridad social integral, y si hubiere lugar, con los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN de conformidad con la ley.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La identificación, el análisis, asignación de los riesgos y su forma de mitigarlos se encuentran en la Tabla 1 – Matriz de riesgos del Anexo 5 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.

3. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015; que señala que: "(...) *Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario*"

El numeral 14.2. de la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios citado en el presente documento, dispone que los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

A su vez, el proveedor deberá tener en cuenta el Anexo No. 4 del Acuerdo Marco de Precios para efectos de prever las penalidades que se pueden causar a favor de la entidad compradora, durante la ejecución de la prestación del servicio.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

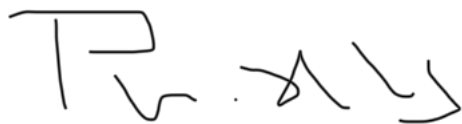
Teniendo en cuenta que la adhesión al Acuerdo Marco de Precios en referencia corresponde a una operación secundaria que adelanta la entidad contratante, no le son aplicables a esta operación los acuerdos comerciales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de la orden de compra estará a cargo de la Gerencia del Fondo Adaptación.

10. ANEXOS

- Anexo No.1 Formato RFI
- Anexo No.2 Simulador - RFQ
- Anexo No 3. Análisis del sector y de mercado
- Anexo No 4. CDR



PABLO BASTIDAS GUATAQUI

ASESOR II – E.T. Comunicaciones

Elaboración del documento:	Aprobación técnica:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:
 Camilo Vélez Silva Contratista E.T. Comunicaciones	 Pablo Bastidas Guataqui Asesor II E.T. Comunicaciones	 Carlos Alberto Olaya Parra Subgerente de Estructuración (E)

Bogotá D.C, 25 de marzo de 2026

Constancia No. 11076

AVAL FIDUCIARIA S.A.

**Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:**

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y Aval Fiduciaria S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó al fideicomiso No. 12723, sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL	FORTALECIMIENTO - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$ 200.000.000,00
	TOTAL COMPROMISO	\$ 200.000.000,00

Objeto: PAA211 Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

El valor del Contrato a la fecha es de **\$ 200.000.000,00**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2026-001222 con fecha de 25 de marzo de 2026, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – asesor II – E.T. Gestión Financiera (E) del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,



Carlos Alberto Parra Satizábal

Director Gestión de Mercado Gobierno y Personas

AVAL FIDUCIARIA S.A.

Elaboró: Laura Sofia Restrepo – analista gestión negocios *LR*
Revisó: Claudia Marcela Granados - Coordinadora de Gestión *Cmg*

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

2. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se deja constancia del análisis realizado por la Entidad con el fin de conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*, y teniendo en cuenta la Guía de elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.¹

3. ASPECTOS GENERALES

Mediante el Decreto 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto 4819 de 2010, se creó el Fondo Adaptación adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

Según el mencionado decreto, el Fondo Adaptación (FONDO) tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Sumado a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se dispuso:

“El FONDO, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (...) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.”

En ese contexto, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la Entidad, se hace necesario contar con un servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros que permita atender los desplazamientos requeridos por los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación, tanto en el desarrollo de

¹ Colombia Compra Eficiente, Guía de elaboración de estudios de sector. Versión 2 del 15 de agosto de 2025. <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf>

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

actividades administrativas como en el cumplimiento de funciones misionales y de coordinación interinstitucional necesarias para la articulación de proyectos, que requieren un desplazamiento seguro y adecuado en las horas nocturnas dentro de la ciudad de Bogotá y zonas aledañas.

El servicio de transporte terrestre especial de pasajeros constituye una actividad económica desarrollada por empresas habilitadas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben cumplir con requisitos técnicos, operativos y de seguridad establecidos en la normativa vigente, tales como la habilitación empresarial, la vinculación de vehículos autorizados, la acreditación de conductores con licencias vigentes, la constitución de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas y demás condiciones exigidas por la regulación del sector transporte.

En el mercado nacional existe una oferta amplia de empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, las cuales ofrecen diferentes modalidades de prestación del servicio, entre ellas transporte por disponibilidad, por trayecto, por horas o por rutas previamente establecidas, dependiendo de las necesidades del usuario o entidad contratante.

Así mismo, las condiciones económicas del servicio pueden variar en función de diferentes factores, tales como el tipo de vehículo requerido, la capacidad de pasajeros, el tiempo de disponibilidad del vehículo, la zona de operación, los horarios de prestación del servicio y los costos asociados a la operación del transporte, entre los cuales se encuentran combustible, mantenimiento, seguros, salarios de conductores y demás costos operativos propios del sector.

Con el fin de optimizar los procesos de contratación y garantizar condiciones de eficiencia, transparencia y pluralidad de oferentes, el Estado colombiano, a través de Colombia Compra Eficiente, estructuró el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023, el cual establece las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden adquirir este servicio mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el servicio requerido por el Fondo Adaptación corresponde a un servicio de características técnicas uniformes que se encuentra disponible en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, la entidad adelantará la contratación a través de este instrumento de agregación de demanda, en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional previamente descrita.

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR Y MERCADO

4.1. Aspectos económicos

La actividad económica de un país se organiza en sectores que agrupan actividades con características comunes, diferenciadas según los procesos productivos que se desarrollan en su interior. Esta clasificación permite analizar de manera estructurada el comportamiento de los mercados, la oferta y la demanda, así como las dinámicas de formación de precios.

Desde la perspectiva de la economía clásica, se identifican los siguientes sectores:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Incluye las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.
- **Sector secundario o sector industrial:** Abarca las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Se compone de todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Una de las características principales de este sector es que no produce y/o transforma ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones y servicios sociales, entre otras.

En este contexto, el objeto contractual correspondiente a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros se enmarca dentro del sector terciario o sector de servicios, en la medida en que corresponde a la prestación de un servicio de

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

movilidad orientado al traslado de personas mediante vehículos habilitados y operados por empresas autorizadas para la prestación de este tipo de servicio.

Para efectos del análisis económico en el contexto colombiano, el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros se clasifica dentro de los servicios de transporte y logística, los cuales se caracterizan por depender de factores como la disponibilidad de vehículos habilitados, los costos operativos del servicio (combustible, mantenimiento, seguros y personal conductor), las condiciones de movilidad de las ciudades, así como la demanda institucional y empresarial de servicios de transporte especializado.

Sector: Sector servicios

Subsector: Servicios de transporte terrestre de pasajeros

4.1.1. Balance económico

El balance económico del sector y del mercado asociado al objeto contractual se analiza a partir del contexto macroeconómico nacional y de las condiciones sectoriales que inciden en la demanda, la oferta y la sostenibilidad financiera de la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria – enero de 2026, publicado por el Banco de la República, la economía colombiana cerró el año 2025 en un contexto de crecimiento económico moderado y con una dinámica de demanda interna que continúa mostrando fortaleza. En el cuarto trimestre de 2025 la inflación anual se ubicó en 5,1 %, mostrando una leve reducción frente a periodos anteriores, aunque la inflación básica presentó incrementos asociados principalmente al comportamiento de los costos laborales y a la dinámica de la demanda interna.

El informe señala que el incremento significativo del salario mínimo para 2026, del 23,2 %, junto con presiones derivadas de costos laborales, ajustes en algunos servicios regulados y factores asociados a la demanda interna, podrían generar presiones adicionales sobre los precios durante el año 2026. En este contexto, el Banco de la República proyecta que la inflación anual podría ubicarse alrededor del 6,3 % para el cierre de 2026, con una convergencia gradual hacia la meta de inflación del 3 % en el horizonte de 2027.

En términos de crecimiento económico, el Banco de la República reporta que el Producto Interno Bruto (PIB) registró una expansión superior a la prevista durante 2025, con una estimación cercana al 2,9 %, impulsada principalmente por el consumo privado, el gasto público y la recuperación gradual de la inversión. Para el año 2026 se proyecta un crecimiento económico cercano al 2,6 %, en un contexto de política monetaria orientada a garantizar la convergencia de la inflación hacia la meta establecida.

El informe también señala que la economía colombiana presenta una brecha del producto positiva, lo cual indica que la demanda interna se encuentra por encima de la capacidad productiva de la economía, situación que podría mantenerse durante 2026 y que incide en la dinámica de precios y en el comportamiento de los mercados de bienes y servicios.

En este contexto macroeconómico, la demanda de servicios asociados al transporte terrestre automotor especial de pasajeros se mantiene vinculada a la necesidad de movilidad institucional de las entidades públicas y privadas, particularmente para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales que requieren el traslado seguro y oportuno de personal.

Desde la perspectiva sectorial, el mercado de transporte especial se caracteriza por una estructura de costos altamente influenciada por variables económicas como el precio de los combustibles, los costos laborales asociados a los conductores, los costos de mantenimiento de los vehículos, los seguros obligatorios y la reposición de flota. Estas variables se ven afectadas por el comportamiento general de la economía y por la evolución de la inflación, lo cual incide directamente en la determinación de las tarifas del servicio.

En consecuencia, el balance económico permite concluir que el objeto contractual se desarrolla en un entorno macroeconómico caracterizado por un crecimiento económico moderado, una inflación que aún se encuentra por encima de la meta del Banco de la República y una demanda interna dinámica. Estas condiciones evidencian la existencia de un mercado activo con oferta suficiente de empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, lo cual permite prever la viabilidad y sostenibilidad financiera del proceso de contratación, garantizando una adecuada relación costo-beneficio para la entidad.

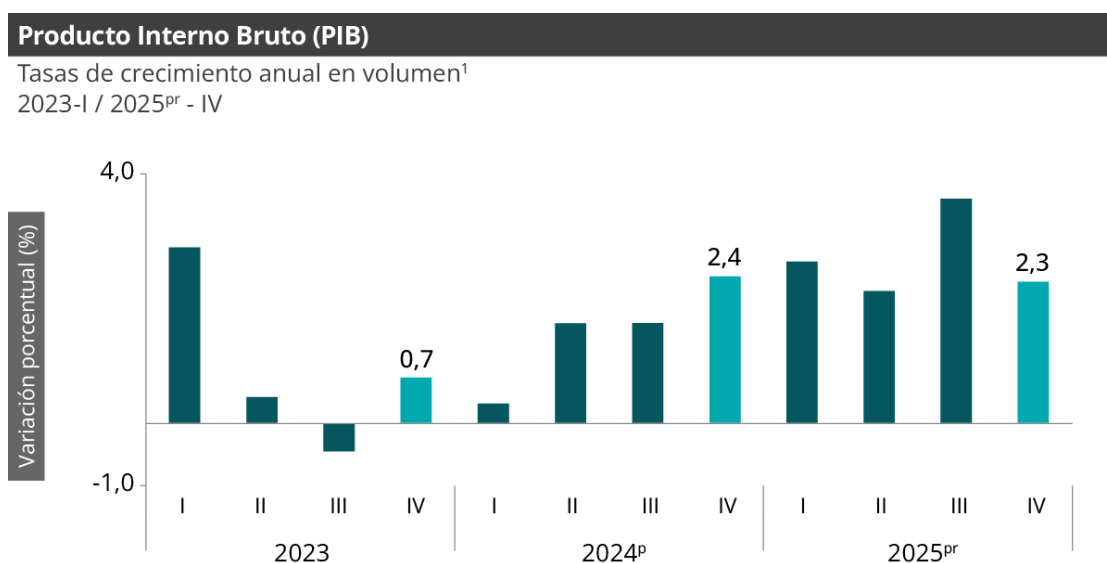
ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

4.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con la información oficial publicada por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** en el Boletín Técnico del **Producto Interno Bruto – IV trimestre de 2025 (16 de febrero de 2026)** DANE², la economía colombiana ha presentado una evolución diferenciada del Producto Interno Bruto (PIB) durante el periodo 2022–2025, reflejando una fase de recuperación posterior a la pandemia, seguida de un proceso de desaceleración y posteriormente una recuperación gradual de la actividad económica.

En el **cuarto trimestre de 2025**, el PIB registró un crecimiento interanual del **2,3 %** frente al mismo periodo de 2024, lo cual evidencia una dinámica positiva aunque moderada de la actividad económica nacional.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen (2023–2025)



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto-Tasa de crecimiento en volumen - Boletín Técnico PIB IV trimestre 2025, publicado el 16 de febrero de 2026.

El comportamiento descrito indica que la economía colombiana se encuentra actualmente en una senda de **crecimiento moderado y gradual**, lo cual configura un entorno macroeconómico relativamente estable para la planeación y ejecución de proyectos de inversión pública y para la contratación de bienes y servicios requeridos por las entidades del Estado.

4.1.3. PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de la producción, el Producto Interno Bruto permite identificar la contribución de las diferentes actividades económicas al valor agregado nacional, tales como el sector agropecuario, la industria, el comercio, el transporte, los servicios y la administración pública.

Según el DANE, durante **2025** las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado fueron las relacionadas con **comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida**, las cuales registraron un crecimiento anual de **4,6 %**, constituyéndose en uno de los principales motores del crecimiento económico del país.

² DANE, Producto Interno Bruto - PIB - nacional trimestral. Información IV trimestre 2025 - [Boletín Técnico - 16 de febrero de 2026](#)

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Igualmente, las actividades relacionadas con **administración pública, educación, salud y servicios sociales** registraron un crecimiento cercano al **4,5 %**, reflejando la dinámica del gasto público y la continuidad de programas institucionales del Estado.

4.1.4. Relación del PIB con el sector transporte

Dentro del enfoque de la producción, las actividades asociadas al **comercio, transporte y almacenamiento** hacen parte del sector servicios y presentan una relación directa con la dinámica general de la economía, debido a que el crecimiento del consumo, la actividad institucional y la ejecución de proyectos públicos y privados generan una mayor demanda de servicios de movilidad y logística.

En este contexto, el crecimiento observado en las actividades económicas asociadas al comercio, transporte y servicios evidencia la importancia del sector transporte dentro de la estructura económica del país y su papel como soporte para el desarrollo de las actividades productivas, administrativas e institucionales.

En consecuencia, el comportamiento del Producto Interno Bruto y la recuperación gradual de la actividad económica nacional generan condiciones favorables para la demanda de servicios de **transporte terrestre automotor especial de pasajeros**, particularmente en el ámbito institucional, donde se requiere garantizar la movilidad segura y oportuna del personal para el cumplimiento de funciones administrativas y misionales.

4.1.5. El Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el indicador estadístico oficial que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares, constituyéndose en la principal medida de la inflación en Colombia. Su comportamiento incide directamente en la formulación de la política monetaria, la actualización de contratos, los ajustes salariales y la proyección de costos asociados a la prestación de servicios.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia ha mostrado una tendencia de desaceleración gradual durante el periodo 2024–2026, luego de los niveles elevados observados en años anteriores.

En particular, el IPC anual presentó el siguiente comportamiento reciente:

- 5,2 % en diciembre de 2024.
- 5,1 % en diciembre de 2025.
- 5,29 % en febrero de 2026.

Adicionalmente, para el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación mensual de 1,08 %, mientras que la variación año corrido (enero – febrero) se ubicó en 2,27 %.

En cuanto al comportamiento por divisiones de gasto, el informe del DANE señala que las categorías que presentaron mayores variaciones anuales fueron:

- Restaurantes y hoteles: 9,61 %
- Salud: 7,82 %
- Bebidas alcohólicas y tabaco: 7,76 %
- Educación: 7,44 %
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 5,84 %

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Por su parte, la división Transporte registró una variación anual de 5,27 %, cifra cercana al promedio nacional, lo cual evidencia la incidencia de factores como costos operativos, mantenimiento de vehículos y precios asociados a los servicios de movilidad.

La evolución reciente del IPC se resume a continuación:

Gráfico 2. IPC – Variaciones total nacional (febrero 2025 – febrero 2026)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), febrero de 2026 ³

4.1.6. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLLV)

El **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** constituye una de las principales variables económicas que inciden en la estructura de costos de los diferentes sectores productivos, en la medida en que establece el ingreso mínimo que deben recibir los trabajadores por la prestación de sus servicios y sirve como base para el cálculo de prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales establecidas en la legislación colombiana.

En Colombia, el salario mínimo es fijado anualmente por el Gobierno Nacional con base en criterios técnicos relacionados con la inflación, la productividad, el crecimiento económico y la protección del poder adquisitivo de los trabajadores.

Para el año **2026**, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo en **\$1.750.905**, lo que representa un incremento aproximado del **23 %** frente al salario mínimo del año **2025**, el cual se ubicó en **\$1.423.500**. Adicionalmente, se fijó el **auxilio de transporte en \$210.000**, para un ingreso mensual total de **\$1.960.000** para los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos.

La evolución reciente del salario mínimo en Colombia se presenta a continuación:

Tabla 1. Incremento porcentual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%
2026	1.750.000	23%

³ Índice de Precios al Consumidor (IPC) -[DANE Febrero 2026](#).

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

El comportamiento observado evidencia incrementos significativos en el salario mínimo durante los últimos años, lo cual genera efectos directos sobre los costos laborales de diversos sectores económicos, especialmente en aquellos intensivos en mano de obra.

En el caso del **sector transporte terrestre automotor especial de pasajeros**, el salario mínimo constituye una variable económica relevante, dado que la prestación del servicio requiere la vinculación de conductores y personal operativo que cumplen funciones esenciales para la operación del servicio.

En este sentido, los incrementos en el salario mínimo impactan directamente la estructura de costos del servicio de transporte, particularmente en aspectos relacionados con:

- Salarios del personal conductor
- Prestaciones sociales
- Aportes al sistema de seguridad social
- Recargos nocturnos, dominicales y horas extras
- Costos administrativos asociados a la gestión del personal operativo.

4.1.7. Precio de los combustibles y su incidencia en el sector transporte

El precio de los combustibles constituye una de las principales variables económicas que inciden en la estructura de costos del sector transporte, debido a que representa un componente fundamental en la operación de vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros.

En Colombia, los precios de los combustibles líquidos son regulados por el Gobierno Nacional a través del **Ministerio de Minas y Energía**, teniendo en cuenta variables como el precio internacional del petróleo, la tasa de cambio, los costos de producción y refinación, los costos de transporte y distribución, así como los impuestos aplicables y el funcionamiento del **Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)**.

De acuerdo con la información publicada por el Gobierno Nacional y entidades del sector energético, para el año **2026** el precio promedio del galón de **gasolina motor corriente** en las principales ciudades del país se ubica alrededor de **\$15.000 – \$16.000 por galón**, dependiendo de la ciudad y de los costos logísticos asociados a su distribución.

En particular, al inicio del año 2026 el precio promedio de la gasolina en las principales ciudades se ubicó cerca de **\$16.057 por galón**, mientras que el precio promedio del **ACPM (diésel)** se situó alrededor de **\$10.984 por galón**.

Posteriormente, durante los primeros meses de 2026 se registraron ajustes en el precio de la gasolina, situando el promedio nacional cercano a **\$15.074 por galón** tras reducciones aplicadas por el Gobierno Nacional con el fin de aliviar los costos para los consumidores y sectores productivos.

En el caso del **sector transporte terrestre automotor especial de pasajeros**, el combustible constituye uno de los principales costos operativos, junto con los costos laborales asociados a los conductores y el mantenimiento de los vehículos. En muchos casos, el combustible puede representar una proporción significativa dentro del costo total de operación del servicio.

En consecuencia, las variaciones en los precios de los combustibles tienen efectos directos sobre las tarifas del servicio de transporte y sobre la estructura económica de las empresas transportadoras, por lo cual su comportamiento constituye un elemento fundamental dentro del análisis del mercado y la estimación del presupuesto del proceso contractual para la prestación del **servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros**.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

4.1.8. Precio de los combustibles y su incidencia en el sector transporte

En atención a lo indicado en el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera – ICTC, se permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

Por lo anterior, dando alcance al estudio del sector del proceso que nos ocupa, se debe dar contexto al análisis de los precios de los combustibles y su impacto en el sector transporte en Colombia, el cual muestra una tendencia al alza moderada pero constante.

Teniendo en cuenta el análisis detallado con datos recientes y proyecciones del sector, a continuación, se puede evidenciar en la siguiente tabla, el comparativo de precios de combustible en Colombia por **Galón de Gasolina Corriente y ACPM (Diesel)**:

Tabla 2. Comparativa de precios por Galón (Marzo 2026)

Ciudad	Precio Gasolina	Precio ACPM
Bogotá	\$ 15.491	\$ 11.276
Medellín	\$ 15.411	\$ 11.301
Cali	\$ 15.500	\$ 11.424
Villavicencio	\$ 15.591	\$ 11.376
Cúcuta	\$ 13.626	\$ 9.255

El incremento de los combustibles es el factor con mayor peso en la estructura de costos operativos para las empresas de logística y transporte de pasajeros. Según el boletín técnico del DANE de febrero de 2026, se observan los siguientes puntos clave:

- **Variación de Costos:** El grupo de **Combustibles** registró una variación del **1,80%** en el inicio del año, siendo un contribuyente crítico, aunque por debajo de los "Costos fijos y peajes" (5,79%) en este periodo específico.
- **Peso en la Operación:** Para un vehículo de carga pesada, el combustible representa entre el **35% y 40%** de los costos totales de operación.

Tabla 3. Variación y contribución mensual según grupos de costos Enero 2025 - 2026

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2026	Variación %	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	1,80	0,68	1,74	0,66
Insumos	9,79	0,53	0,05	0,32	0,03
Costos fijos y peajes	45,19	5,79	2,70	4,02	1,87
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	1,48	0,07	1,42	0,07
Total	100,00	3,51	3,51	2,63	2,63

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Técnico Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC), Enero de 2026 ⁴

4.2. Aspectos técnicos

De acuerdo con la necesidad identificada en el Estudio Previo del presente proceso contractual, el Fondo Adaptación requiere contar con un servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con el fin de garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente del personal, contratistas y colaboradores que participan en el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad dentro de la ciudad de Bogotá D.C.

La necesidad particular del Fondo Adaptación se origina en la necesidad de asegurar la movilidad institucional del personal vinculado a la entidad para el cumplimiento de funciones relacionadas con la coordinación de proyectos, actividades administrativas, reuniones institucionales, desplazamientos operativos y demás gestiones que adelanta la entidad.

Con el propósito de atender esta necesidad y garantizar condiciones de eficiencia en la contratación pública, la entidad realizará la adquisición del servicio a través del **Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros - No. CCE-144-2023**, estructurado y suscrito por Colombia Compra Eficiente.

Este instrumento de agregación de demanda permite a las entidades estatales adquirir servicios de características técnicas uniformes mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo condiciones previamente definidas de carácter técnico, económico y operativo.

4.2.1. Características del servicio de transporte especial

El servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros corresponde a una modalidad de transporte orientada al traslado de grupos específicos de personas previamente vinculadas a una entidad, empresa o institución, mediante vehículos habilitados y operados por empresas autorizadas para la prestación de este servicio.

Este tipo de servicio se caracteriza por:

- La prestación del servicio mediante vehículos habilitados para transporte especial.
- La disponibilidad de conductores debidamente autorizados y capacitados.
- La prestación del servicio bajo condiciones de seguridad, oportunidad y eficiencia.
- La posibilidad de atender servicios programados o requerimientos específicos de desplazamiento.

El servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros puede prestarse mediante diferentes tipos de vehículos, dependiendo de la capacidad requerida y de las características del servicio solicitado.

Entre los tipos de vehículos más utilizados para la prestación de este servicio se encuentran:

- **Automóviles:** utilizados para el traslado de pequeños grupos de personas.
- **Camionetas:** vehículos con mayor capacidad y condiciones de confort para desplazamientos institucionales.
- **Vans o microbuses:** utilizados para el transporte de grupos de mayor tamaño.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente y contar con la documentación requerida para su operación.

⁴ Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) - [DANE Enero 2026](#).

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

La prestación del servicio de transporte especial requiere el cumplimiento de condiciones operativas que permitan garantizar la seguridad de los pasajeros y la calidad del servicio.

Entre las principales condiciones operativas del servicio se encuentran:

- Disponibilidad de vehículos en condiciones óptimas de operación.
- Conductores con licencia de conducción vigente y experiencia en la operación de vehículos de transporte especial.
- Cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
- Atención oportuna de los requerimientos de transporte solicitados por la entidad.

4.3. Aspectos regulatorios

La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en Colombia se encuentra regulada por un conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que establecen las condiciones para su operación, habilitación de empresas, requisitos de los vehículos y obligaciones de los prestadores del servicio, con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios, la calidad del servicio y la adecuada prestación del transporte público.

La formulación de políticas, regulación y supervisión del sector transporte corresponde al Ministerio de Transporte de Colombia, entidad encargada de establecer las normas y lineamientos aplicables a la prestación del servicio público de transporte en el país.

Marco normativo aplicable

Entre las principales disposiciones normativas que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros se encuentran:

- Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte y se establecen los principios que rigen el sistema de transporte en Colombia.
- Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional del Transporte, que establece el régimen jurídico general para la prestación del servicio público de transporte y define las responsabilidades de los prestadores del servicio.
- Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, el cual compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con la habilitación de empresas transportadoras, la operación del servicio y los requisitos técnicos aplicables al transporte especial.

Condiciones técnicas de los vehículos

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial deben cumplir con las condiciones técnicas y documentales exigidas por la regulación del sector transporte.

Entre los principales requisitos se encuentran:

- Licencia de tránsito vigente
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que amparen los riesgos asociados al transporte de pasajeros
- Cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para los vehículos de transporte especial.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Requisitos para los conductores

La normativa del sector transporte también establece condiciones específicas para los conductores que prestan el servicio de transporte especial.

Entre los principales requisitos se encuentran:

- Contar con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo
- Cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial
- Estar vinculados a empresas habilitadas para la prestación del servicio.

En el marco del presente proceso contractual, el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros requerido por el Fondo Adaptación deberá prestarse en cumplimiento de las disposiciones regulatorias vigentes aplicables al sector transporte.

En este sentido, las empresas proveedoras del servicio deberán estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte y cumplir con los requisitos técnicos, operativos y de seguridad establecidos en la normativa vigente, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio y la seguridad de los usuarios.

4.4. Otros aspectos

Se identificaron fuentes internas y externas con el objetivo de analizar el comportamiento y las características de los procesos de contratación que tienen un objeto igual o similar al del presente proceso, evaluando aspectos como la modalidad de contratación, el contratista, la duración, las garantías exigidas y los costos de los servicios.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.

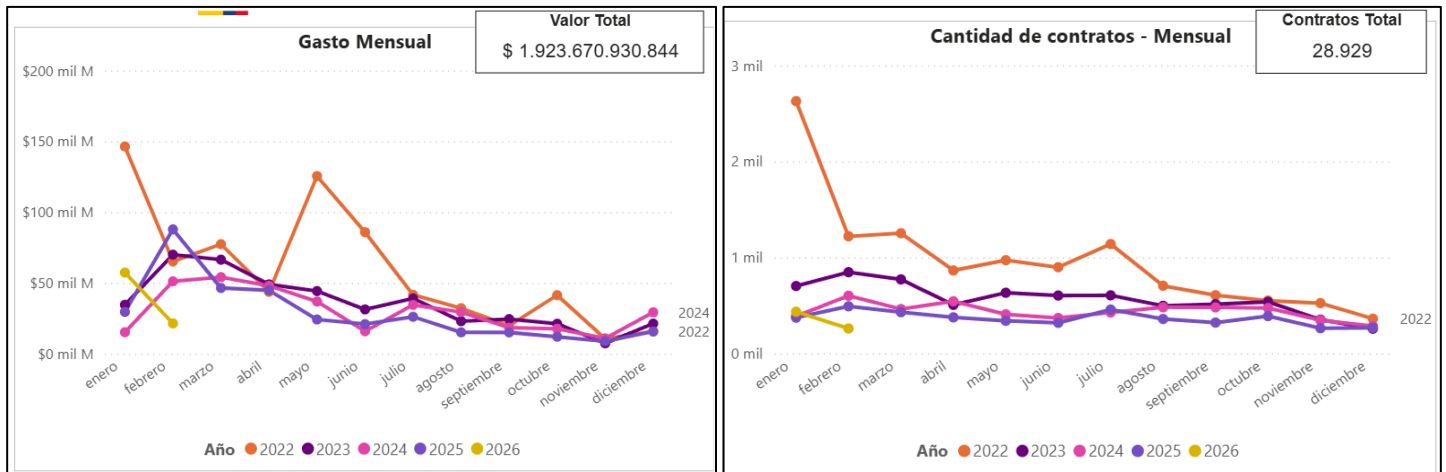
Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:
 - 781117 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023, 2024, 2025 y parte del 2026 (17 de marzo).

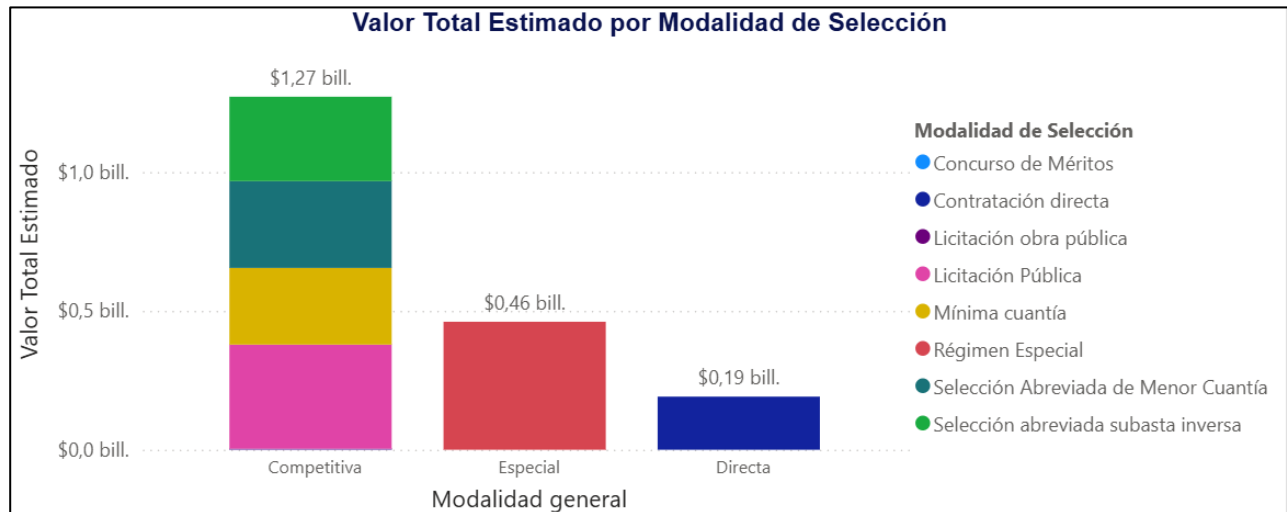
A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un **gasto total estimado de \$ 1.923.670.930.844** a lo largo de los últimos cuatro años, representado en **28.929 contratos** a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total estimado predominan los contratos por modalidad de selección competitiva, en los cuales predomina **el régimen especial, licitación pública, selección abreviada por menor cuantía, finalizando en contratación directa.**

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Código:	8-GPT-F-33
Versión:	2.0
Fecha:	Jul-2023

Gráfico 3. Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos


Análisis de demanda - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2026).

Gráfico 9. Valor total estimado por modalidad de selección


Análisis de demanda - Valor total estimado por modalidad de selección. Tomado de: CEE. (2026).

5.2. Demanda interna

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Respecto a la demanda interna, el Fondo Adaptación ha realizado la contratación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros; éste deberá cumplir con las especificaciones Técnicas contenidas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023**, y a los documentos que hacen parte de este.

A continuación, se muestran las características y detalles de las últimas contrataciones realizadas:

Número de contrato	CT 270-2013
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-4-2219430&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6imZiIMYiew8-Zly8hGzvOk8bXVlqm4k9MzWi8rlcpUw4mtpyzGI1996HVJ3Gz92XMYXHZZt8ytoIb2fDgiTRTL0bCYkLyBjJbWN_gicLmlyk3ZV8nB2QJIBtR5alt9N7KmYqvDGNygr-JFWF2u1k990tLft58fVihqO0twVv3v83ye0yUHLsN3VUv2J5XoS_2spUXDsKikCuTwEA1tKWL5VLJp6CRc5rINyt9m6KYAuR3nLV_3rXA2QIV2WFBWnrM1Q2BaD-EFAtQAQEqvk-5jwuqk3VBEvlcHar6o2nTtvukV8P3IMj7RnC_y-uNsDb8YXv_XKF7yPgn6HZR4oGdmTf6bl20qQY8INXiolvDJ6XBvKezt8rhjsr-9Tlwg06micomh-oqDe-UrhIWlg9CP4EJgMtKLQ_TCXFROVKiCK8rx1lQVVICK1j6_s53CpPdgTTRyrb_HQ5sf4eieqfGldshWx9U2HZDi22Vcl6CZnHng8wfnphrwe11AN9B-wY13f21kofsNXB6eGtEJ6GQAE-Zlxz5B_G7pGWJUQ8bBRmEB0hEyDFxXfs2BtlKqJx0uWfNhhvzx05lLeBvfzjAPsp13m5eyGcNqgl3lRqzt57LwylEZf0KZBWQIN3-jCW05V7v8dMoZMGXbechQL0kLmLioNkPJZKYlfajbBt_GBU295f6cPfc_1i3dfen7WMv6RRJszCDdHTx15xm2-I0Dd-bulGtfHtVhwL0_b6-Bb8zUzzLSyEHcmQ30izKcKtikoEVEoB4yTyN1MojtRDJdsfiXZdFaiJyJLbVHgfyEHISZXkuTjKRafQkqo6XRZZO4jb6rBT05Ld6af1t_LAm8cC5o5B-Ocfvo_yaUVIUnd9x8e9ckoDat2ljpcbpYwEcluAwrVgRY9irRT3RsVpeBsPAIKfYSmhlUqBFXVhA8_NVUJ3CYu3u63u4bXbiSL7e_n0jfxc1Oh_p9y89HPd6f4M7eGytWnmMGgbUOiGDbyvjVZ6Eexw90a_GSTNLZ4I7277Xgty0jLHLGLIM3MA5KxBdrikwX_L4gHzqHUFOWTbcEvkGackBZmcXu32OmLQP-GucRBBpgGIMaPlInZxaECa1_eLwIQUsQVK1doMKj0
Objeto	Prestar el servicio de transporte desde los puntos de encuentro a los asistentes a la jornada de presentación de avances del proceso de la reconstrucción de Gramalote.
Tipo de proceso	Régimen Especial
Plazo	Diez (10) Días
Forma de Pago	Se realizará un solo pago de acuerdo con las facturas presentada por el contratista, previo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, el valor a pagar será determinado de acuerdo con el servicio real prestado.
Fecha de firma	16/12/2013
Fecha de terminación	17/12/2013
Contratista	NELSY CONSUELO PEÑARANDA APARICIO
Cuantía del contrato	\$13,000,000 (INC. IVA)
Garantías	1). Cumplimiento de las obligaciones surgidas del orden de servicio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se hayan pactado en la orden de servicio. Monto: 10% del valor del contrato. Vigencia: Plazo del contrato y 6 meses más. 2). Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Monto: 10% del valor del contrato. Vigencia: Plazo del Contrato y 3 años más.

Conclusiones demanda interna:

Se observa que el último antecedente contractual registrado (CT 270-2013) corresponde a una contratación de Régimen Especial del año 2013 por un valor de \$13,000,000. Dada la antigüedad de este registro (superior a 10 años), los datos de costos, rutas y frecuencias de aquel entonces no son representativos para la realidad económica de 2026. Por lo tanto, la demanda actual debe proyectarse con base en el plan de necesidades vigente y no en el comportamiento histórico de dicho contrato.

Por lo anterior, se concluye que la modalidad de contratación más adecuada para gestionar esta demanda es mediante la Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco, utilizando una estimación de consumo basada en los servicios proyectados para la vigencia 2026, asegurando

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

que el rubro presupuestal guarde coherencia con los precios de mercado actuales

5.3. Demanda externa

Por otro lado, se llevó a cabo una búsqueda en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente para identificar procesos relacionados con la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para usuarios de entidades públicas. Durante esta investigación, se encontró que otras entidades públicas han optado por utilizar los Acuerdos Marco de Precios para llevar a cabo estas contrataciones. A continuación, se enumeran algunos procesos con objetos contractuales similares que han sido contratados por otras entidades del estado:

Número de contrato	MC-006-2026
Entidad	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANADAS
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A MONTO AGOTABLE, EN EL RADIO ACCIÓN MUNICIPAL Y/O INTERMUNICIPAL PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (COMISARIO DE FAMILIA, PSICÓLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) ADSCRITO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES REQUIERAN MEDIDA DE PROTECCIÓN.
Link del proceso	https://n9.cl/4q7m9y
Estado del proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Fecha de firma	26/02/2026
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS "COOTRANSPLANADAS"
Cuantía del contrato	\$18.000.000
Duración del contrato	Hasta el Treinta (30) de Diciembre de 2026
Forma de pago	El valor del contrato será pagado por pagos parciales y/o pago único de acuerdo al consumo del servicio prestado
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Calidad del servicio: Por 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más

Número de contrato	043
Entidad	GUAVIARE - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DEL INDERG, A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS
Link del proceso	https://n9.cl/tx64l
Estado del proceso	Convocado
Fecha de firma	09/03/2026
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Contratista	COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES
Cuantía del contrato	\$ 1.260,000
Duración del contrato	Seis (6) meses
Forma de pago	Único pago una vez cumplido el 100% del objeto contractual

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. - Calidad del servicio: Por 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más - Responsabilidad Civil Extracontractual – 100 SMMLV al plazo de ejecución del contrato
------------------	--

Número de contrato	031 DE 2026
Entidad	HUILA - CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A MONTO AGOTABLE, EN EL RADIO ACCIÓN MUNICIPAL Y/O INTERMUNICIPAL PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (COMISARIO DE FAMILIA, PSICÓLOGA Y TRABAJADORA SOCIAL) ADSCRITO A LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO, QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONES REQUIERAN MEDIDA DE PROTECCIÓN.
Link del proceso	https://n9.cl/rum66
Estado del proceso	celebrado
Fecha de firma	4/02/2026
Tipo de proceso	Régimen Especial
Contratista	COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES
Cuantía del contrato	\$7.140.000
Duración del contrato	Veintitrés (23) Días
Forma de pago	SE PAGARÁ EN UN ÚNICO PAGO A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR
Garantías	- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CON UNA VIGENCIA DE 1 AÑO - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL ACCIDENTES A PASAJEROS CON UNA VIGENCIA DE 1 AÑO

Número de contrato	MC-MJ-016-2025
Entidad	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) A MONTO AGOTABLE, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE JENESANO, QUE LO REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
Link del proceso	https://n9.cl/ewm0jg
Estado del proceso	Liquidado
Fecha de firma	4/03/2025
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Contratista	UNIVERSAL DE EXPRESOS Y SERVICIOS S.A.S.
Cuantía del contrato	\$16.000.000
Duración del contrato	Nueve (9) Meses o Hasta agotar los recursos
Forma de pago	Pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio y ejecución del contrato.
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. - Calidad del servicio: Por 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por 5% del valor del contrato, con

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más - Responsabilidad Civil Extracontractual: Igual o Mayor a 200 SMMLV por el término de duración del contrato.
--	--

Número de contrato	SAMC-001-2024
Entidad	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE
Link del proceso	https://url-shortener.me/qr/HPE7
Estado del proceso	Terminado
Fecha de firma	01/03/2024
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA
Cuantía del contrato	\$120.000.000
Duración del contrato	Diez (10) Meses
Forma de pago	Pagará el valor del contrato así: diez (10) pagos mensuales iguales, por valor de doce millones de pesos (\$12.000.000,00) m/cte, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor,
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Calidad del servicio: Por 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más - Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV por el término de duración del contrato

Número de contrato	MC-003-2024
Entidad	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA
Objeto	prestación del servicio de transporte de pasajeros para el desplazamiento del alcalde municipal y demás funcionarios de la administración municipal de candelaria, departamento del Atlántico, dentro del cumplimiento de sus funciones y gestión encomendadas con un (1) vehículo las 24 hr del día los 7 días a la semana"
Link del proceso	https://n9.cl/csp1t
Estado del proceso	celebrado
Fecha de firma	2/04/2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Contratista	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL TRANSPORBAQ SAS
Cuantía del contrato	\$16.000.000
Duración del contrato	Dos (2) Meses
Forma de pago	Se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el servicio a Razón de \$8.000.000,00 mensuales, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas
Garantías	- Cumplimiento del contrato: Por 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

	- Calidad del servicio: Por 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más
--	--

Número de contrato	MC 008-2024
Entidad	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÍBANO
Objeto	TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO RUTINARIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA
Link del proceso	https://n9.cl/drisc
Estado del proceso	celebrado
Fecha de firma	9/04/2024
Tipo de proceso	Mínima Cuantía
Contratista	TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO RUTINARIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA
Cuantía del contrato	\$20.000.000
Duración del contrato	Cuatro (04) Meses o hasta agotar el valor del presupuesto.
Forma de pago	El Municipio cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo a los viajes realizados, previa entrega de recibo por parte del almacén y a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
Garantías	- Seriedad de la oferta por el 10% del valor ofertado

Conclusiones Demanda Externa:

El análisis de la contratación estatal en Colombia refleja una demanda activa y estructurada para el servicio de transporte terrestre de pasajeros, caracterizada por el uso recurrente de los Acuerdos Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública. Las entidades territoriales y descentralizadas priorizan la modalidad de monto agotable para garantizar la movilidad de equipos interdisciplinarios y funcionarios en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Se observa que el mercado ofrece una respuesta especializada a través de Cooperativas de Transporte y/o Empresas de Servicio de Transporte Especial, con capacidades que cubren desde jornadas específicas de operación móvil hasta esquemas de disponibilidad de 24 horas. Los presupuestos identificados en procesos recientes de 2024 y 2026 oscilan entre \$1.260.000 y \$120.000.000, lo que demuestra una flexibilidad operativa que permite al sector público escalar el servicio según la cobertura geográfica y la intensidad de la gestión administrativa requerida.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios a contratar se enmarcan principalmente en las siguientes clases:
 - 781117 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Código:	8-GPT-F-33
Versión:	2.0
Fecha:	Jul-2023

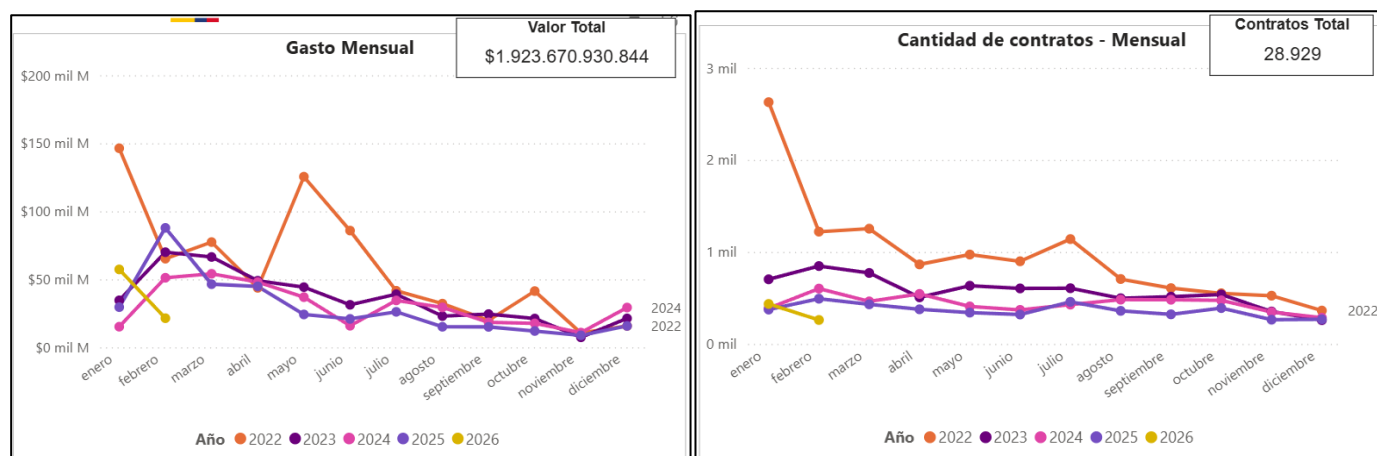
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2022, 2023, 2024, 2025 y parte del 2026 (26 de febrero).

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja un gasto total estimado de \$1.923.670.930.844 a lo largo de los últimos años, representado en 28.929 contratos. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 9498 proveedores en SECOP II. A continuación, se presenta la información obtenida:

Valor Contratación
\$1,92 bill.

Número de Proveedores
9498

Número de Contratos
28,93 mil



Análisis de oferta - Gasto mensual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2026).

En adición a los proveedores identificados en el numeral anterior al hacer uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE, se hace uso de los procesos analizados en el estudio de la demanda que se presentó anteriormente en los numerales 5.2 “Demanda interna” y 5.3 “Demanda externa”, con el fin de identificar los proveedores que presentaron oferta económica en los procesos de selección que se identificaron como similares en el estudio de la demanda. A continuación, se presenta el listado de los proveedores identificados:

NIT	RAZÓN SOCIAL
890.100.577-6	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO SA AVIANCA
900.387.557-6	INVERSIONES PT ORTIZ SAS
900.559.825-4	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS
846.002.402-6	SELVA VIAJES Y TURISMO SAS
900.062.917-9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA
800.149.076-2	TRANSPORTES CIUDAD BONITA SA
800.185.306-4	COLVANES SAS
900.088.915-7	EMPRESA AEREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL SA
811.009.788-8	DISTRACOM SA
900.210.145-5	TURISMO SEIS CONTINENTES LTDA
900.554.696-8	PARQUEARSE SAS
900.980.138-6	TRANSPORTES KEMUEL SAS
807.008.252-3	CALIDAD TOTAL SAS

Análisis de oferta – Identificación de posibles proveedores. Tomado de: Elaboración propia. (2026).

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. Modalidad de contratación

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece la procedencia del uso de los Acuerdos Marco de Precios, en los siguientes términos:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.”

En desarrollo de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estructuró y adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros – No. CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente y disponible para las entidades estatales a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Este Acuerdo Marco tiene como objeto establecer las condiciones técnicas, económicas y operativas bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar el servicio de transporte especial de pasajeros, garantizando eficiencia en la adquisición, pluralidad de oferentes, estandarización de condiciones y transparencia en el proceso contractual.

Teniendo en cuenta que la necesidad identificada por el Fondo Adaptación corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, y que dicho servicio se encuentra disponible en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, la Entidad se encuentra obligada a adelantar el proceso de contratación mediante este mecanismo de agregación de demanda.

7.2. Requisitos habilitantes

No aplica para la modalidad de contratación de este proceso según lo indicado en el numeral 7.1 de este documento.

7.3. Estimación del presupuesto

7.3.1. Metodología para la estimación del presupuesto

La Entidad establece el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el presente proceso de contratación a partir de un estudio de mercado estructurado con base en las condiciones técnicas definidas por el área solicitante, en atención a la necesidad de garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de los colaboradores en el desarrollo de actividades operacionales, de gestión, estructuración y/o asesoría de proyectos, incluyendo jornadas nocturnas, fines de semana y desplazamientos requeridos fuera de las instalaciones de la Entidad.

En este sentido y conforme al uso del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023, se definieron los siguientes parámetros técnicos para la estructuración del servicio:

Modalidad para la prestación del servicio de transporte	Vehículo con motor de combustión interna
Zona	11 (Bogotá)
Segmento	Empresarial
Nivel de servicio	1
Tipo de vehículo a contratar	Microbús (2)

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Tiempo del servicio	Hora
----------------------------	------

A partir de los parámetros definidos, se identificaron los siguientes ítems del catálogo del Acuerdo Marco de Precios como aplicables para la estructuración del presupuesto:

Código	Modalidad	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Vehículos con motor a combustión interna	Empresarial	1	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana

La estimación de la demanda se realizó considerando la frecuencia de uso del servicio, el número de vehículos requeridos y la duración promedio de los desplazamientos, con base en información histórica, necesidades operativas identificadas por el área solicitante y la programación estimada de actividades institucionales.

Se establece una capacidad máxima estimada de hasta cuarenta (40) colaboradores por jornada, con la siguiente distribución semanal:

Código	Vehículo	Unidad	Total horas semanales						
			L	M	M	J	V	S	TOTAL
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	2	3	2	3	2		12

Para la determinación de los valores unitarios, se analizaron las tarifas ofertadas por veintitrés (23) proveedores habilitados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, garantizando una muestra representativa del mercado.

Código	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	4. UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBIA	6. UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	7. TRANSPORTES CSC S.A.S - EN REORGANIZACIÓN	8. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	10. UT ALIANZA BT
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Hora	\$ 456.175	\$ 404.369	\$ 536.677	\$ 416.500	\$ 249.631	\$ 633.145	\$ 575.250

Código	Unidad	11. UT KOE 2023	13. UNION TEMPORAL LCT-2022	14. UNIÓN TEMPORAL VET 2023	15. UNION TEMPORAL ANDINO 2022	16. AMERICAN TOUR	17. UNIÓN TRANSPORTA DORA DE CONDUCTORES SAS	19. ZIDCAR SAS
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Hora	\$ 164.717	\$ 419.279	\$ 330.392	\$ 368.966	\$ 301.880	\$ 301.880	\$ 585.313

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Código	Unidad	20. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	21. UT AMP 2022	22. SINERGIA SP	24. UT TAM ESPECIALES	25. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	27. UNION TEMPORAL G7	31. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Hora	\$ 285.109	\$ 268.338	\$ 368.966	\$ 500.368	\$ 557.640	\$ 563.511	\$ 469.592

Código	Unidad	33. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	35. UNIÓN TEMPORAL BET
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Hora	\$ 244.387	\$ 343.808

Una vez recopiladas las tarifas ofertadas por los proveedores habilitados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se realizó un análisis estadístico de la información con el fin de obtener un valor representativo del mercado para cada uno de los ítems definidos.

Para tal efecto, se calcularon medidas de tendencia central tales como la media aritmética, media geométrica y mediana.

Código	Media aritmética	Media geométrica	Mediana
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	\$ 406.343	\$ 385.152	\$ 404.369

El análisis evidencia que la media aritmética es ligeramente superior a la mediana en ambos casos, lo cual indica la presencia de algunos valores altos dentro de las tarifas del mercado que incrementan el promedio, sin afectar de manera significativa el valor central representado por la mediana.

Ahora bien, se analizan las medidas de dispersión, tales como desviación estándar y coeficiente de variación, con el propósito de evaluar la variabilidad de las tarifas ofertadas.

Código	Desviación estándar	Coeficiente de variación
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	\$ 126.730	31%

Las medidas de dispersión permiten identificar el nivel de variabilidad de las tarifas ofertadas en el mercado. En este caso, el coeficiente de variación cercano al 30% indica una dispersión moderada-alta, evidenciando diferencias significativas entre los precios de los proveedores. Por lo anterior, se considera más adecuado utilizar la mediana como valor representativo, al no verse afectada por valores extremos.

Ahora bien, las medidas de posición calculadas corresponden a:

Sistema de Gestión de Calidad 8-GPT-F-33, V 2.0

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Código	Q1	Q2	Q3	RIC (Q3-Q1)	Límite Inferior	Límite superior
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	\$ 301.880,00	\$ 404.369,00	\$ 518.522,50	\$ 216.642,50	-\$ 23.083,75	\$ 626.843,75

Del análisis de los cuartiles se concluye que estos permiten identificar la distribución de las tarifas del mercado, evidenciando que el rango intercuartílico (RIC) concentra el 50% de los valores. Se observa que la mediana se encuentra dentro de este rango, lo cual indica que es un valor representativo del mercado. Así mismo, aunque se identifican valores extremos, estos hacen parte de las condiciones reales del mercado y no fueron excluidos del análisis.

Finalmente, se establece que el valor unitario para cada uno de los ítems del proceso corresponde a la **mediana**, por ser el valor que se ubica en la posición central de los datos y que presenta menor sensibilidad frente a la dispersión y a la presencia de valores extremos.

A partir de estos valores y de la estimación de horas semanales del servicio, se determinó el costo semanal de la operación. Posteriormente, considerando que el plazo de ejecución del contrato se proyecta hasta el 31 de diciembre de 2026, equivalente a cuarenta (40) semanas de operación, se estimó el presupuesto total del proceso.

Código	Vehículo	Unidad	Total Horas	Valor unitario promedio	Valor semanal
CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Hora Zona Urbana	12	\$ 406.343	\$ 4.876.116

Total, semana	\$ 4.876.116
Valor 40 semanas	\$ 195.044.640

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.044.640) M/CTE.**

No obstante, se precisa que la contratación se realizará mediante orden de compra bajo la modalidad de **monto agotable**, en el marco del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual el valor antes señalado corresponde a un **presupuesto máximo estimado**.

Así mismo, se indica que en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** de la Entidad se cuenta con una apropiación inicial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se puedan realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad de recursos.

En este sentido, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con la demanda real del servicio por parte de la Entidad, sin que exista obligación de consumir la totalidad del presupuesto, reconociéndose únicamente los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores unitarios definidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

7.3.2. Presupuesto oficial estimado (POE)

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$195.044.640) M/CTE**, valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, sus honorarios y demás conceptos asociados a la ejecución del contrato.

No obstante, se precisa que la contratación se realizará mediante orden de compra bajo la modalidad de **monto agotable**, en el marco del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual el valor antes señalado corresponde a un **presupuesto máximo estimado o techo del proceso**. Así mismo, se deja constancia de que el proceso se encuentra contemplado en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)** de la Entidad, con una apropiación inicial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE**, sin perjuicio de que, durante la ejecución del contrato, se puedan realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad de recursos.

En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con la demanda real del servicio por parte de la Entidad, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto estimado, reconociéndose únicamente los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores unitarios definidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

7.4. Estimación del plazo

El plazo de ejecución del contrato se establece con base en la necesidad identificada por la Entidad, la naturaleza del servicio a contratar y la planeación operativa requerida para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

En este sentido, teniendo en cuenta que el servicio requerido corresponde a una actividad de carácter recurrente asociada a la operación institucional en el marco de los proyectos de inversión priorizados por la Entidad, se determina que el plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Adicionalmente, para efectos de la estimación del presupuesto, se consideró un horizonte de ejecución aproximado de cuarenta (40) semanas, el cual corresponde a la proyección del tiempo efectivo de prestación del servicio dentro del periodo comprendido entre el inicio estimado del contrato y el cierre de la vigencia 2026.

Este plazo resulta coherente con la naturaleza del servicio, las condiciones del Acuerdo Marco de Precios y las necesidades operativas de la Entidad, garantizando la adecuada prestación del servicio durante el periodo contractual.

7.5. Forma de pago

La forma de pago del contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023 y sus documentos asociados, en particular lo dispuesto para las órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, la Entidad realizará los pagos al contratista de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores unitarios definidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios y adoptados en la orden de compra.

Los pagos se efectuarán de manera periódica vencida, con base en la facturación presentada por el proveedor, la cual deberá corresponder a los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo facturado, debidamente soportados y validados por el supervisor del contrato.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica conforme a la normatividad vigente.
- Relación detallada de los servicios prestados (horas de servicio, tipo de vehículo, fechas y recorridos).
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

- Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

8. ANÁLISIS DEL DECRETO 1860 DE 2021

8.1. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En el caso de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece la obligación de incluir criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de selección como licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

No obstante, para el presente proceso de contratación se concluye que no resulta aplicable la incorporación directa de dichos criterios, en la medida en que la contratación se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios para el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros – CCE-144-2023, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, la estructuración, definición de condiciones de participación y evaluación de proveedores fue adelantada previamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad que incorporó los criterios diferenciales correspondientes en la etapa de estructuración del Acuerdo Marco.

8.2. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

En el caso de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se establece la obligación de incluir criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de selección como licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

No obstante, para el presente proceso de contratación se concluye que no resulta aplicable la incorporación directa de dichos criterios, en la medida en que la contratación se realizará mediante el Acuerdo Marco de Precios para el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros – CCE-144-2023, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este sentido, la estructuración, definición de condiciones de participación y evaluación de proveedores fue adelantada previamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad que incorporó los criterios diferenciales correspondientes en la etapa de estructuración del Acuerdo Marco.

8.3. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 establece la inclusión de criterios diferenciales para MIPYMES en procesos de selección competitivos.

No obstante, en el presente proceso no resulta aplicable la incorporación directa de estos criterios, en tanto que la contratación se realizará mediante un mecanismo de agregación de demanda (Acuerdo Marco de Precios), en el cual la participación de proveedores y las condiciones habilitantes fueron definidas en la etapa de estructuración adelantada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	Código:	8-GPT-F-33
	Versión:	2.0
	Fecha:	Jul-2023

Para el presente proceso, el Fondo Adaptación hará uso del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros – CCE-144-2023, el cual establece en su numeral 14 – Garantía de cumplimiento, las condiciones aplicables en materia de garantías.

En particular, y para efectos de la presente contratación, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 14.2 – Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, conforme al cual el proveedor seleccionado deberá constituir a favor del Fondo Adaptación la garantía correspondiente, en los términos, amparos, suficiencias y vigencias definidos en el Acuerdo Marco de Precios.

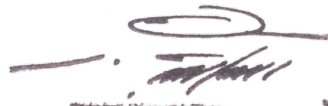
De acuerdo con lo anterior, las garantías aplicables a la orden de compra serán las siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años más.

En consecuencia, la Entidad no establecerá condiciones adicionales a las previstas en el instrumento de agregación de demanda, y se acogerá integralmente a lo allí dispuesto en materia de garantías.

Así mismo, dichas garantías deberán mantenerse vigentes durante la ejecución de la orden de compra y por el término adicional establecido en el Acuerdo Marco, y deberán ser ajustadas en caso de modificaciones, adiciones o prórrogas de la misma.

El seguimiento y verificación del cumplimiento de las garantías será realizado por la Entidad en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones definidas en el Acuerdo Marco de Precios.

Elaboración del documento:	Aprobación técnica:	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:
 Álvaro Alexander Ardila Contratista - Subgerencia de Estructuración  Claudia Patricia López Contratista - Subgerencia de Estructuración  VoBo Juan Felipe Casas Contratista - Subgerencia de Estructuración	 Pablo Bastidas Guataqui Asesor II Equipo de Comunicaciones	 Carlos Alberto Olaya Parra Subgerente de Estructuración (E)

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Código:	8-GPT-F-21
	Versión:	1.0
	Fecha:	jul-20

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 4819 de 2010, modificado por el Decreto 964 de 2013, el Decreto 057 de 23 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Adaptación se encuentra adelantando el **Proceso de Selección en la Modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023**, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación"*.

Que, de acuerdo al término establecido en la Minuta del AMP CCE-144-2023, se adelantó Evento de Cotización (RFQ) No. 210693, cuyo cierre se surtió el día 10 de abril de 2026 a las 5:00 pm, con lo siguientes oferentes:

1. UNIÓN TEMPORAL SINERGIA SP
2. UNIÓN TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS
3. UNIÓN TEMPORAL AMP 2022
4. UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA
5. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
6. UNIÓN TEMPORAL MARCO CST
7. UNIÓN TEMPORAL KOE 2023
8. UNIÓN TEMPORAL G7
9. UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
10. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA BT
11. UNIÓN TEMPORAL VET 2023
12. UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022
13. ZIDCAR SAS

Que, de conformidad con las Cláusulas 5.1, 5.13, 5.16 y 5.21 de la Minuta del AMP CCE-144-2023, la Entidad debe realizar la verificación correspondiente a la oferta que presente el menor valor, en los siguientes términos:

5.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros. De ser así procederá de conformidad con los siguientes lineamientos
(...)

5.13 Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Código:	8-GPT-F-21
	Versión:	1.0
	Fecha:	jul-20

el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema.

(...)

5.16 Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

(...)

5.21 Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra

Que, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden designar un Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, el cual podrá estar conformado por servidores públicos o particulares contratados para tal efecto. Dicho comité debe desarrollar su labor de manera objetiva y conforme a las reglas contenidas en la Invitación Pública del proceso de selección.

Qué, el artículo 4 del Decreto 4819 de 2010, modificado por el artículo 2 Decreto 964 de 2013, establece:

"ARTÍCULO 4º. GERENCIA DEL FONDO. Créase la Gerencia del Fondo para las acciones de recuperación, construcción y reconstrucción requeridas para el fenómeno de La Niña, que tendrá a cargo además de la representación legal del Fondo, las siguientes funciones:

[...]

2. Celebrar como representante legal del Fondo los contratos previa autorización del Consejo Directivo, cuando ello sea necesario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2º del presente decreto.

[...]

Que, en virtud de la anterior función contractual, la Gerencia del Fondo Adaptación procede a designar a los profesionales que conformarán el Comité Evaluador y/o verificador, integrado por representantes de los componentes técnico, jurídico y económico, para la verificación de la oferta de menor valor presentada en el **Proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada bajo el Acuerdo Marco de Precios No CCE-144-2023**, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación*

Que, con base en lo expuesto,

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Código:	8-GPT-F-21
	Versión:	1.0
	Fecha:	jul-20

RESUELVE:

1. Conformación. Conformar el Comité Evaluador de la(s) propuesta(s) recibida(s) en el **Proceso de Selección en la Modalidad de Selección Abreviada bajo el Acuerdo Marco de Precios No CCE-144-2023**, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- **Componente jurídico:** DAVID F. VARGAS GÓMEZ, contratista del E.T. Gestión Contractual.
- **Componente económico:** CLAUDIA LÓPEZ PRIETO y ÁLVARO ARDILA, contratistas de la Subgerencia de Estructuración.
- **Componente técnico:** CAMILO VÉLEZ SILVA, contratista del E.T Comunicaciones.

2. Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de interés. Los integrantes del Comité Evaluador no podrán estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En caso de que durante el desarrollo del proceso de evaluación surja o se advierta alguna de estas causales, el integrante que se encuentre en dicha situación deberá manifestarlo de inmediato por escrito al Ordenador del Gasto, a través del Equipo de Trabajo de Gestión contractual, anexando los documentos que acrediten la situación presentada.

El Ordenador del Gasto evaluará la manifestación y expedirá el acto administrativo correspondiente, en el cual decidirá motivadamente si el integrante del Comité Evaluador se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, decisión que será comunicada al Comité mediante memorando formal.

En el evento en que se determine la existencia de alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, se procederá a la designación del reemplazo del integrante afectado, mediante la correspondiente modificación del Acta de Conformación del Comité Evaluador.

3. Conflicto de interés. Los integrantes del Comité Evaluador conformado mediante el presente acto administrativo, manifestarán por escrito, si se encuentran incurso en conflicto de interés. Si no hubiera manifestación se entenderá la inexistencia de conflicto de interés, salvo en los eventos de que trata el numeral anterior del presente acto.

4. Responsabilidad. El carácter asesor del Comité Evaluador no exime a sus integrantes de la responsabilidad derivada del ejercicio de la labor encomendada. En todo caso, y según aplique, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, así como las normas que regulan la contratación estatal y el principio de responsabilidad de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones administrativas.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	Código:	8-GPT-F-21
	Versión:	1.0
	Fecha:	jul-20

Sin perjuicio de lo anterior, cada integrante del Comité Evaluador responderá conforme al componente que le haya sido asignado, en relación con la verificación y evaluación de las propuestas bajo su cargo.

Cada integrante será responsable de los documentos, conceptos o informes que emita, los cuales deberán estar debidamente firmados y contener las razones de sus decisiones, observaciones y conclusiones, de acuerdo con los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos del proceso.

Asimismo, el Informe Definitivo de Verificación y Evaluación deberá ser enviado por el mismo medio con antelación a su publicación, conforme al cronograma del proceso.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO
GERENTE

Aprobó aspectos jurídicos contractuales: Angélica María Puentes Ariza – Líder E.T Gestión Contractual (E) 

Proyectó aspectos jurídicos contractuales: David F. Vargas Gómez – Abogado Contratista – E.T. de Gestión Contractual 

**EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS
EVENTO DE COTIZACIÓN NO. NO. 210693
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCE-
144-2023**

OBJETO: Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO (valor unitario promedio/hora): CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$406.343 00) M/CTE.

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

El Fondo de Adaptación adelantó el evento de cotización No. 210693, entre el 1 y el 10 de abril de 2026, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de transporte terrestre de pasajeros II (CCE-144-2023).

El evento se estructuró bajo los siguientes parámetros:

El FA adelanto un evento de cotización del 1 al 10 de abril de 2026, dentro de las condiciones dadas en el acuerdo marco anteriormente mencionado, con los siguientes parámetros:

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Peajes
Vehículo con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	\$0

Con el fin de cotizar los siguientes ítems:

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Numero Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
1	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Hora zona urbana	1	2	19	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios
2	CI-Z11-RE-NI-HDF	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios
3	CI-Z11-RE-NI-HE	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Numero Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
4	CI-Z11-RE-NI-HN	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios

2. PROPONENTES Y ORDEN DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Para efectos de la presente evaluación, se consideran las propuestas presentadas por los trece (13) proveedores que participaron en el evento de cotización:

No. de la Oferta	OFERENTE	NIT
Oferta 1	UT ALIANZA BT	901.668.848-4
Oferta 2	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	901669120-6
Oferta 3	UT AMP 2022	901.669.005-7
Oferta 4	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	901.66.315-4
Oferta 5	UNION TEMPORAL G7	901.668.939-6
Oferta 6	UT KOE 2023	901.669.449-3
Oferta 7	UNION TEMPORAL MARCO CST	901.669.327-3
Oferta 8	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	900.514.813-2
Oferta 9	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	901.668.606-9
Oferta 10	SINERGIA SP	901.670.572-3
Oferta 11	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	901.668.151-1
Oferta 12	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	900.514.813-2
Oferta 13	ZIDCAR SAS	900.310.208-1

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación económica del evento de cotización No. 210693 se desarrolló, garantizando la comparabilidad, trazabilidad y transparencia de las ofertas presentadas por los proponentes, en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

En primera instancia, se realizó la verificación de correspondencia entre los bienes y servicios ofertados por cada proponente y los códigos definidos en el catálogo del Acuerdo Marco, con el fin de asegurar que las propuestas se ajustaran estrictamente a las condiciones técnicas previamente establecidas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este mismo sentido, se validó que los valores ofertados no superaran las tarifas máximas permitidas dentro del catálogo, garantizando así el cumplimiento de los límites económicos definidos en el instrumento de agregación de demanda. En tal sentido, a continuación, se consolidan las propuestas en el siguiente cuadro:

	ITEMS					Total propuesta
	Codigo	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	CI-Z11-RE-N1--HDF	CI-Z11-RE-N1--HE	CI-Z11-RE-N1--HN	
	Descripcion	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Recargo	Recargo	Recargo	
	Cantidad de vehiculos	2	1	1	1	
	Unidad de tiempo	Hora Zona Urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna	
	Cantidad de tiempo	1	1	1	1	
UT ALIANZA BT	Valor unitario	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00	\$ 2.938.305,00
	Descuento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
	Valor total	\$ 1.150.500,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00	
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Valor unitario	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	\$ 678.433,00
	Descuento	57,17%	85,95%	89,62%	89,95%	
	Valor total	\$ 477.674,42	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50	
UT AMP 2022	Valor unitario	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	\$ 352.826,00
	Descuento	63,85%	0,00%	58,69%	49,39%	
	Valor total	\$ 194.000,00	\$ 100.626,00	\$ 24.250,00	\$ 33.950,00	
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Valor unitario	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	\$ 495.587,85
	Descuento	70%	85%	85%	85%	
	Valor total	\$ 221.379,60	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15	
UNION TEMPORAL G7	Valor unitario	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00	\$ 2.821.545,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 1.127.022,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00	
UT KOE 2023	Valor unitario	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	\$ 812.966,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 329.434,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
UNION TEMPORAL MARCO CST	Valor unitario	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	\$ 946.778,20
	Descuento	45%	60%	30%	64%	
	Valor total	\$ 500.000,00	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 140.000,00	
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Valor unitario	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	\$ 1.769.303,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 808.738,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Valor unitario	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00	\$ 1.680.269,00
	Descuento	0%	80%	80%	80%	
	Valor total	\$ 1.266.290,00	\$ 157.380,40	\$ 114.043,80	\$ 142.554,80	
SINERGIA SP	Valor unitario	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	\$ 1.125.671,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 739.932,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Valor unitario	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	\$ 919.058,80
	Descuento	50%	50%	20%	20%	
	Valor total	\$ 330.392,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00	
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Valor unitario	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	\$ 372.319,80
	Descuento	80%	82%	72%	82%	
	Valor total	\$ 187.836,80	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10	
ZIDCAR SAS	Valor unitario	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00	\$ 3.085.893,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 1.170.626,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00	

Posteriormente, se efectuó la validación presupuestal de las ofertas, tomando como referencia el valor unitario oficial estimado en el presupuesto del análisis de sector y estudio de mercado del proceso, para el ítem principal correspondiente al servicio de transporte en microbús de 10 a 19 pasajeros, fijado en \$406.343,00 por hora.

En este proceso se identificaron aquellas propuestas cuyos valores superaban dicho umbral, las cuales fueron excluidas del análisis comparativo, en aplicación de los principios de economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Las siguientes propuestas superan esta condición:

PROVEEDORES	Microbus de 10 a 19 pasajeros		Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
	Hora zona urbana		Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
UT ALIANZA BT	Precio Catálogo	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Precio Cotización	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
UNION TEMPORAL G7	Precio Catálogo	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Precio Cotización	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Precio Catálogo	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Precio Cotización	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Descuento	0%	80%	80%	80%
	Valor total	\$ 633.145,00	\$ 157.380,40	\$ 114.043,80	\$ 142.554,80
ZIDCAR SAS	Precio Catálogo	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Precio Cotización	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00

Como parte integral de la revisión de índole económico, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023., donde se establece:

“Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema”.

Una vez definidas nueve (9) propuestas válidas, se procedió a realizar el análisis para la identificación de posibles precios artificialmente bajos, aplicando el método de comparación relativa establecido en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”.

POSICIÓN	PROVEEDORES	Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
			Hora zona urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
1	UT AMP 2022	Precio Catálogo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
		Precio Cotización	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
		Descuento	64%	0%	59%	49%
		Valor total	\$ 97.004,19	\$ 100.626,00	\$ 24.248,56	\$ 33.951,21
2	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Precio Catálogo	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
		Precio Cotización	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
		Descuento	80%	82%	72%	82%
		Valor total	\$ 93.918,40	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Precio Catálogo	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
		Precio Cotización	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
		Descuento	70%	85%	85%	85%
		Valor total	\$ 110.689,80	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15
4	UT KOE 2023	Precio Catálogo	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
		Precio Cotización	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Precio Catálogo	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
		Precio Cotización	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
		Descuento	50%	50%	20%	20%
		Valor total	\$ 165.196,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00
6	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Precio Catálogo	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
		Precio Cotización	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
		Descuento	57%	86%	90%	90%
		Valor total	\$ 238.837,21	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	Precio Catálogo	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
		Precio Cotización	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
		Descuento	45%	60%	30%	64%
		Valor total	\$ 249.983,90	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 139.989,87
8	SINERGIA SP	Precio Catálogo	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
		Precio Cotización	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
9	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Precio Catálogo	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
		Precio Cotización	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00

En primera instancia, el análisis se efectuó sobre los cuatro (4) valores unitarios que contempla la cotización, de la siguiente manera:

1. Conjunto de ofertas a evaluar = 9
2. Cálculo de la Mediana: “Para calcular la mediana, se debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista.”
3. Cálculo de la Desviación Estándar: “La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

$$\text{Valor M\u00ednimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar}$$

A partir de este procedimiento, se obtuvieron los resultados correspondientes (mediana, desviaci\u00f3n est\u00e1ndar y valor m\u00ednimo aceptable para cada \u00edtem), los cuales permitieron identificar comportamientos at\u00edpicos en los precios ofertados.

Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
	Hora zona urbana	Adicional por hora en d\u00eda dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
Mediana	\$ 165.196,00	\$ 134.170,00	\$ 106.541,00	\$ 134.170,00
Desviaci\u00f3n estandar	\$ 108.504,86	\$ 130.271,51	\$ 54.960,38	\$ 73.116,20
M\u00ednimo aceptable	\$ 56.691,14	\$ 3.898,49	\$ 51.580,62	\$ 61.053,80

Como resultado del an\u00e1lisis, se evidenci\u00f3 que la propuesta presentada por **UT AMP 2022** presenta valores unitarios artificialmente bajos en los \u00edtems correspondientes a:

- Recargo por hora extra
- Recargo por hora nocturna

PROVEEDORES	Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
		Hora zona urbana	Adicional por hora en d\u00eda dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
UT AMP 2022	Precio Cat\u00e1logo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Precio Cotizaci\u00f3n	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Descuento	64%	0%	59%	49%
	Valor total	\$ 97.004,19	\$ 100.626,00	\$ 24.248,56	\$ 33.951,21

Estos valores se encuentran por debajo de los rangos observados en las dem\u00e1s propuestas, lo que podr\u00eda comprometer la adecuada ejecuci\u00f3n del contrato.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco, se deber\u00e1 solicitar al proponente la respectiva justificaci\u00f3n t\u00e9cnica y econ\u00f3mica de dichos valores, dejando constancia del procedimiento adelantado.

5. RECOMENDACI\u00d3N

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, la selecci\u00f3n del proveedor se realiza con base en el criterio del menor valor total ofertado, siempre que se garantice el cumplimiento integral de las condiciones t\u00e9cnicas, econ\u00f3micas y jur\u00eddicas exigidas.

En este sentido, y con base en el análisis comparativo de las ofertas económicas, se estableció el orden de elegibilidad de los proponentes, organizado de menor a mayor valor total ofertado, el cual refleja la eficiencia económica de cada propuesta en condiciones homogéneas.

POSICIÓN	PROVEEDORES	Código	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	CI-Z11-RE-N1--HDF	CI-Z11-RE-N1--HE	CI-Z11-RE-N1--HN	TOTAL PROPUESTA
		Descripción	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Recargo	Recargo	Recargo	
		Cantidad de vehículos	2	1	1	1	
		Unidad de tiempo	Hora Zona Urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna	
		Cantidad de tiempo	1	1	1	1	
1	UT AMP 2022	Precio Catálogo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	\$ 352.826,00
		Precio Cotización	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	
		Descuento	63,9%	0,0%	58,7%	49,4%	
		Valor total	\$ 194.000,00	\$ 100.626,00	\$ 24.250,00	\$ 33.950,00	
2	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Precio Catálogo	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	\$ 372.319,80
		Precio Cotización	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	
		Descuento	80%	82%	72%	82%	
		Valor total	\$ 187.836,80	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10	
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Precio Catálogo	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	\$ 495.587,85
		Precio Cotización	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	
		Descuento	70%	85%	85%	85%	
		Valor total	\$ 221.379,60	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15	
4	UT KOE 2023	Precio Catálogo	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	\$ 812.966,00
		Precio Cotización	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 329.434,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Precio Catálogo	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	\$ 919.058,80
		Precio Cotización	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	
		Descuento	50%	50%	20%	20%	
		Valor total	\$ 330.392,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00	
6	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Precio Catálogo	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	\$ 678.433,44
		Precio Cotización	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	
		Descuento	57%	86%	90%	90%	
		Valor total	\$ 477.674,42	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50	
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	Precio Catálogo	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	\$ 946.735,87
		Precio Cotización	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	
		Descuento	45%	60%	30%	64%	
		Valor total	\$ 499.967,80	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 139.989,87	
8	SINERGIA SP	Precio Catálogo	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	\$ 1.125.671,00
		Precio Cotización	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 739.932,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
9	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Precio Catálogo	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	\$ 1.769.303,00
		Precio Cotización	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 808.738,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	

Para efectos de la selección, se verificó que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad: Presenta una oferta económicamente consistente frente a las condiciones del mercado y No supera las tarifas máximas establecidas en el Acuerdo Marco.

No obstante, en desarrollo del análisis de precios artificialmente bajos, se identificó que la propuesta presentada por el proponente **UT AMP 2022** presenta valores unitarios atípicamente bajos en los ítems correspondientes a recargos por hora extra y recargos por hora nocturna, lo cual activa el procedimiento previsto en el numeral 5.13 del Acuerdo Marco y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la selección del proveedor queda condicionada a la verificación de la justificación que deberá presentar dicho proponente, con el fin de demostrar que los precios ofertados son suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la calidad del servicio.

En caso de que la justificación presentada sea satisfactoria, se recomienda proceder con la adjudicación al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad. En caso contrario, y de evidenciarse que los precios ofertados comprometen la ejecución contractual, se deberá rechazar la oferta y continuar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad, garantizando el principio de selección objetiva.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de evaluación económica se desarrolló en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la entidad.



Claudia Patricia Lopez Prieto
Contratista - Subgerencia de
Estructuración
Designado como Evaluador del
Proceso



Álvaro Alexander Ardila Muñoz
Contratista - Subgerencia de
Estructuración
Designado como Evaluador del
Proceso

EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS

Evento de cotización No. No. 210693

Acuerdo marco de precios de transporte terrestre de pasajeros II, Numero CCE-144-2023

OBJETO: Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (**\$195.044.640**).

PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO (valor unitario promedio/hora): CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (**\$406.343 00**) M/CTE.

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

El Fondo de Adaptación adelantó el evento de cotización No. 210693, entre el 1 y el 10 de abril de 2026, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de transporte terrestre de pasajeros II (CCE-144-2023).

El evento se estructuró bajo los siguientes parámetros:

El FA adelanto un evento de cotización del 1 al 10 de abril de 2026, dentro de las condiciones dadas en el acuerdo marco anteriormente mencionado, con los siguientes parámetros:

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Peajes
Vehículo con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	\$0

Con el fin de cotizar los siguientes ítems:

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Numero Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
1	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Hora zona urbana	1	2	19	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios
2	CI-Z11-RE-NI-HDF	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios
3	CI-Z11-RE-NI-HE	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Numero Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
4	CI-Z11-RE-NI-HN	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios

2. PROPONENTES Y ORDEN DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Para efectos de la presente evaluación, se consideran las propuestas presentadas por los trece (13) proveedores que participaron en el evento de cotización:

No. de la Oferta	OFERENTE	NIT
Oferta 1	UT ALIANZA BT	901.668.848-4
Oferta 2	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	901669120-6
Oferta 3	UT AMP 2022	901.669.005-7
Oferta 4	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	901.66.315-4
Oferta 5	UNION TEMPORAL G7	901.668.939-6
Oferta 6	UT KOE 2023	901.669.449-3
Oferta 7	UNION TEMPORAL MARCO CST	901.669.327-3
Oferta 8	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	900.514.813-2
Oferta 9	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	901.668.606-9
Oferta 10	SINERGIA SP	901.670.572-3
Oferta 11	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	901.668.151-1
Oferta 12	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	900.514.813-2
Oferta 13	ZIDCAR SAS	900.310.208-1

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación económica del evento de cotización No. 210693 se desarrolló, garantizando la comparabilidad, trazabilidad y transparencia de las ofertas presentadas por los proponentes, en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

En primera instancia, se realizó la verificación de correspondencia entre los bienes y servicios ofertados por cada proponente y los códigos definidos en el catálogo del Acuerdo Marco, con el fin de asegurar que las propuestas se ajustaran estrictamente a las condiciones técnicas previamente establecidas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este mismo sentido, se validó que los valores ofertados no superaran las tarifas máximas permitidas dentro del catálogo, garantizando así el cumplimiento de los límites económicos definidos en el instrumento de agregación de demanda. En tal sentido, a continuación, se consolidan las propuestas en el siguiente cuadro:

	ITEMS				Total propuesta
	Codigo	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	CI-Z11-RE-N1--HDF	CI-Z11-RE-N1--HE	
	Descripcion	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Recargo	Recargo	
	Cantidad de vehiculos	2	1	1	
	Unidad de tiempo	Hora Zona Urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	
	Cantidad de tiempo	1	1	1	
UT ALIANZA BT	Valor unitario	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Descuento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
	Valor total	\$ 1.150.500,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Valor unitario	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
	Descuento	57,17%	85,95%	89,62%	89,95%
	Valor total	\$ 477.674,42	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50
UT AMP 2022	Valor unitario	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Descuento	63,85%	0,00%	58,69%	49,39%
	Valor total	\$ 194.000,00	\$ 100.626,00	\$ 24.250,00	\$ 33.950,00
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Valor unitario	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
	Descuento	70%	85%	85%	85%
	Valor total	\$ 221.379,60	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15
UNION TEMPORAL G7	Valor unitario	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 1.127.022,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
UT KOE 2023	Valor unitario	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 329.434,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
UNION TEMPORAL MARCO CST	Valor unitario	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
	Descuento	45%	60%	30%	64%
	Valor total	\$ 500.000,00	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 140.000,00
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Valor unitario	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 808.738,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Valor unitario	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Descuento	0%	80%	80%	80%
	Valor total	\$ 1.266.290,00	\$ 157.380,40	\$ 114.043,80	\$ 142.554,80
SINERGIA SP	Valor unitario	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 739.932,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Valor unitario	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
	Descuento	50%	50%	20%	20%
	Valor total	\$ 330.392,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Valor unitario	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
	Descuento	\$ 0,80	\$ 0,82	\$ 0,72	\$ 0,82
	Valor total	\$ 187.836,80	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10
ZIDCAR SAS	Valor unitario	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 1.170.626,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00

Posteriormente, se efectuó la validación presupuestal de las ofertas, tomando como referencia el valor unitario oficial estimado en el presupuesto del análisis de sector y estudio de mercado del proceso, para el ítem principal correspondiente al servicio de transporte en microbús de 10 a 19 pasajeros, fijado en \$406.343,00 por hora.

En este proceso se identificaron aquellas propuestas cuyos valores superaban dicho umbral, las cuales fueron excluidas del análisis comparativo, en aplicación de los principios de economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Las siguientes propuestas superan esta condición:

PROVEEDORES	Microbus de 10 a 19 pasajeros		Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
	Hora zona urbana		Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
UT ALIANZA BT	Precio Catálogo	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Precio Cotización	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
UNION TEMPORAL G7	Precio Catálogo	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Precio Cotización	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Precio Catálogo	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Precio Cotización	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Descuento	0%	80%	80%	80%
	Valor total	\$ 633.145,00	\$ 157.380,40	\$ 114.043,80	\$ 142.554,80
ZIDCAR SAS	Precio Catálogo	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Precio Cotización	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00

Como parte integral de la revisión de índole económico, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023., donde se establece:

“Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema”.

Una vez definidas nueve (9) propuestas válidas, se procedió a realizar el análisis para la identificación de posibles precios artificialmente bajos, aplicando el método de comparación relativa establecido en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”.

POSICIÓN	PROVEEDORES	Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
			Hora zona urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
1	UT AMP 2022	Precio Catálogo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
		Precio Cotización	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
		Descuento	64%	0%	59%	49%
		Valor total	\$ 97.004,19	\$ 100.626,00	\$ 24.248,56	\$ 33.951,21
2	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Precio Catálogo	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
		Precio Cotización	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
		Descuento	80%	82%	72%	82%
		Valor total	\$ 93.918,40	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Precio Catálogo	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
		Precio Cotización	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
		Descuento	70%	85%	85%	85%
		Valor total	\$ 110.689,80	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15
4	UT KOE 2023	Precio Catálogo	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
		Precio Cotización	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Precio Catálogo	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
		Precio Cotización	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
		Descuento	50%	50%	20%	20%
		Valor total	\$ 165.196,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00
6	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Precio Catálogo	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
		Precio Cotización	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
		Descuento	57%	86%	90%	90%
		Valor total	\$ 238.837,21	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	Precio Catálogo	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
		Precio Cotización	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
		Descuento	45%	60%	30%	64%
		Valor total	\$ 249.983,90	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 139.989,87
8	SINERGIA SP	Precio Catálogo	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
		Precio Cotización	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
9	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Precio Catálogo	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
		Precio Cotización	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00

En primera instancia, el análisis se efectuó sobre los cuatro (4) valores unitarios que contempla la cotización, de la siguiente manera:

1. Conjunto de ofertas a evaluar = 9
2. Cálculo de la Mediana: "Para calcular la mediana, se debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista."
3. Cálculo de la Desviación Estándar: "La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

$$\text{Valor M\u00ednimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar}$$

A partir de este procedimiento, se obtuvieron los resultados correspondientes (mediana, desviaci\u00f3n est\u00e1ndar y valor m\u00ednimo aceptable para cada \u00edtem), los cuales permitieron identificar comportamientos at\u00edpicos en los precios ofertados.

Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
	Hora zona urbana	Adicional por hora en d\u00eda dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
Mediana	\$ 165.196,00	\$ 134.170,00	\$ 106.541,00	\$ 134.170,00
Desviaci\u00f3n estandar	\$ 108.504,86	\$ 130.271,51	\$ 54.960,38	\$ 73.116,20
M\u00ednimo aceptable	\$ 56.691,14	\$ 3.898,49	\$ 51.580,62	\$ 61.053,80

Como resultado del an\u00e1lisis, se evidenci\u00f3 que la propuesta presentada por **UT AMP 2022** presenta valores unitarios artificialmente bajos en los \u00edtems correspondientes a:

- Recargo por hora extra
- Recargo por hora nocturna

PROVEEDORES	Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
		Hora zona urbana	Adicional por hora en d\u00eda dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
UT AMP 2022	Precio Cat\u00e1logo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Precio Cotizaci\u00f3n	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Descuento	64%	0%	59%	49%
	Valor total	\$ 97.004,19	\$ 100.626,00	\$ 24.248,56	\$ 33.951,21

Estos valores se encuentran por debajo de los rangos observados en las dem\u00e1s propuestas, lo que podr\u00eda comprometer la adecuada ejecuci\u00f3n del contrato.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco, se deber\u00e1 solicitar al proponente la respectiva justificaci\u00f3n t\u00e9cnica y econ\u00f3mica de dichos valores, dejando constancia del procedimiento adelantado.

5. RECOMENDACI\u00d3N

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, la selecci\u00f3n del proveedor se realiza con base en el criterio del menor valor total ofertado, siempre que se garantice el cumplimiento integral de las condiciones t\u00e9cnicas, econ\u00f3micas y jur\u00eddicas exigidas.

En este sentido, y con base en el análisis comparativo de las ofertas económicas, se estableció el orden de elegibilidad de los proponentes, organizado de menor a mayor valor total ofertado, el cual refleja la eficiencia económica de cada propuesta en condiciones homogéneas.

POSICIÓN	PROVEEDORES	Código	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	CI-Z11-RE-N1--HDF	CI-Z11-RE-N1--HE	CI-Z11-RE-N1--HN	TOTAL PROPUESTA
		Descripción	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Recargo	Recargo	Recargo	
		Cantidad de vehículos	2	1	1	1	
		Unidad de tiempo	Hora Zona Urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna	
		Cantidad de tiempo	1	1	1	1	
1	UT AMP 2022	Precio Catálogo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	\$ 352.826,00
		Precio Cotización	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	
		Descuento	63,85%	0,00%	58,69%	49,39%	
		Valor total	\$ 194.000,00	\$ 100.626,00	\$ 24.250,00	\$ 33.950,00	
2	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Precio Catálogo	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	\$ 372.319,80
		Precio Cotización	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	
		Descuento	80%	82%	72%	82%	
		Valor total	\$ 187.836,80	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10	
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Precio Catálogo	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	\$ 495.587,85
		Precio Cotización	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	
		Descuento	70%	85%	85%	85%	
		Valor total	\$ 221.379,60	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15	
4	UT KOE 2023	Precio Catálogo	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	\$ 812.966,00
		Precio Cotización	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 329.434,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Precio Catálogo	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	\$ 919.058,80
		Precio Cotización	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	
		Descuento	50%	50%	20%	20%	
		Valor total	\$ 330.392,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00	
6	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Precio Catálogo	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	\$ 678.433,44
		Precio Cotización	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	
		Descuento	57%	86%	90%	90%	
		Valor total	\$ 477.674,42	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50	
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	Precio Catálogo	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	\$ 946.735,87
		Precio Cotización	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	
		Descuento	45%	60%	30%	64%	
		Valor total	\$ 499.967,80	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 139.989,87	
8	SINERGIA SP	Precio Catálogo	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	\$ 1.125.671,00
		Precio Cotización	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 739.932,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
9	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Precio Catálogo	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	\$ 1.769.303,00
		Precio Cotización	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 808.738,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	

Para efectos de la selección, se verificó que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad: Presenta una oferta económicamente consistente frente a las condiciones del mercado y No supera las tarifas máximas establecidas en el Acuerdo Marco.

No obstante, en desarrollo del análisis de precios artificialmente bajos, se identificó que la propuesta presentada por el proponente **UT AMP 2022** presenta valores unitarios atípicamente bajos en los ítems correspondientes a recargos por hora extra y recargos por hora nocturna, lo cual activa el procedimiento previsto en el numeral 5.13 del Acuerdo Marco y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la selección del proveedor queda condicionada a la verificación de la justificación que deberá presentar dicho proponente, con el fin de demostrar que los precios ofertados son suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la calidad del servicio.

6. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante informe de verificación de la oferta correspondiente al proponente **UT AMP 2022** realizada el 20 de abril de 2026 mediante la herramienta Secop II y de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.13 del AMP CCE-144-2023.”, el mencionado proponente presentó la sustentación de sus valores, brindando plenas garantías de sostenibilidad y veracidad en su propuesta económica.

En ese sentido, la oferta presentada por el proponente **UT AMP 2022, cumple** con las condiciones económicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el servicio de transporte terrestre de pasajeros II (CCE-144-2023), razón por la cual, se considera **habilitado** desde el punto de vista económico para continuar con la etapa de orden de compra.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de evaluación económica se desarrolló en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la entidad.



Claudia Patricia Lopez Prieto

Contratista - Subgerencia de Estructuración

Designado como Evaluador del Proceso



Álvaro Alexander Ardila Muñoz

Contratista - Subgerencia de Estructuración

Designado como Evaluador del Proceso

**EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS
EVENTO DE COTIZACIÓN NO. NO. 210693
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II CCE-
144-2023**

OBJETO: Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

PRESUPUESTO UNITARIO OFICIAL ESTIMADO (valor unitario promedio/hora): CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$406.343 00) M/CTE.

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

El Fondo de Adaptación adelantó el evento de cotización No. 210693, entre el 1 y el 10 de abril de 2026, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de transporte terrestre de pasajeros II (CCE-144-2023).

El evento se estructuró bajo los siguientes parámetros:

El FA adelanto un evento de cotización del 1 al 10 de abril de 2026, dentro de las condiciones dadas en el acuerdo marco anteriormente mencionado, con los siguientes parámetros:

Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Peajes
Vehículo con motor de combustión interna	11	Empresarial	1	\$0

Con el fin de cotizar los siguientes ítems:

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Numero Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
1	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Hora zona urbana	1	2	19	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios
2	CI-Z11-RE-NI-HDF	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios
3	CI-Z11-RE-NI-HE	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios

Ítem	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Numero Pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino
4	CI-Z11-RE-NI-HN	Recargos	Adicional	1	1	1	Desde la entidad contratante hacia el domicilio de contratista y funcionarios

2. PROPONENTES Y ORDEN DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Para efectos de la presente evaluación, se consideran las propuestas presentadas por los trece (13) proveedores que participaron en el evento de cotización:

No. de la Oferta	OFERENTE	NIT
Oferta 1	UT ALIANZA BT	901.668.848-4
Oferta 2	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	901669120-6
Oferta 3	UT AMP 2022	901.669.005-7
Oferta 4	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	901.66.315-4
Oferta 5	UNION TEMPORAL G7	901.668.939-6
Oferta 6	UT KOE 2023	901.669.449-3
Oferta 7	UNION TEMPORAL MARCO CST	901.669.327-3
Oferta 8	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	900.514.813-2
Oferta 9	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	901.668.606-9
Oferta 10	SINERGIA SP	901.670.572-3
Oferta 11	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	901.668.151-1
Oferta 12	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	900.514.813-2
Oferta 13	ZIDCAR SAS	900.310.208-1

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación económica del evento de cotización No. 210693 se desarrolló, garantizando la comparabilidad, trazabilidad y transparencia de las ofertas presentadas por los proponentes, en el marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023.

En primera instancia, se realizó la verificación de correspondencia entre los bienes y servicios ofertados por cada proponente y los códigos definidos en el catálogo del Acuerdo Marco, con el fin de asegurar que las propuestas se ajustaran estrictamente a las condiciones técnicas previamente establecidas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En este mismo sentido, se validó que los valores ofertados no superaran las tarifas máximas permitidas dentro del catálogo, garantizando así el cumplimiento de los límites económicos definidos en el instrumento de agregación de demanda. En tal sentido, a continuación, se consolidan las propuestas en el siguiente cuadro:

	ITEMS					Total propuesta
	Codigo	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	CI-Z11-RE-N1--HDF	CI-Z11-RE-N1--HE	CI-Z11-RE-N1--HN	
	Descripcion	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Recargo	Recargo	Recargo	
	Cantidad de vehiculos	2	1	1	1	
	Unidad de tiempo	Hora Zona Urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna	
	Cantidad de tiempo	1	1	1	1	
UT ALIANZA BT	Valor unitario	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00	\$ 2.938.305,00
	Descuento	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
	Valor total	\$ 1.150.500,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00	
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Valor unitario	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	\$ 678.433,00
	Descuento	57,17%	85,95%	89,62%	89,95%	
	Valor total	\$ 477.674,42	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50	
UT AMP 2022	Valor unitario	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	\$ 352.826,00
	Descuento	63,85%	0,00%	58,69%	49,39%	
	Valor total	\$ 194.000,00	\$ 100.626,00	\$ 24.250,00	\$ 33.950,00	
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Valor unitario	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	\$ 495.587,85
	Descuento	70%	85%	85%	85%	
	Valor total	\$ 221.379,60	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15	
UNION TEMPORAL G7	Valor unitario	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00	\$ 2.821.545,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 1.127.022,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00	
UT KOE 2023	Valor unitario	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	\$ 812.966,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 329.434,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
UNION TEMPORAL MARCO CST	Valor unitario	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	\$ 946.778,20
	Descuento	45%	60%	30%	64%	
	Valor total	\$ 500.000,00	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 140.000,00	
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Valor unitario	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	\$ 1.769.303,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 808.738,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Valor unitario	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00	\$ 1.680.269,00
	Descuento	0%	80%	80%	80%	
	Valor total	\$ 1.266.290,00	\$ 157.380,40	\$ 114.043,80	\$ 142.554,80	
SINERGIA SP	Valor unitario	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	\$ 1.125.671,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 739.932,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Valor unitario	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	\$ 919.058,80
	Descuento	50%	50%	20%	20%	
	Valor total	\$ 330.392,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00	
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Valor unitario	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	\$ 372.319,80
	Descuento	80%	82%	72%	82%	
	Valor total	\$ 187.836,80	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10	
ZIDCAR SAS	Valor unitario	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00	\$ 3.085.893,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%	
	Valor total	\$ 1.170.626,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00	

Posteriormente, se efectuó la validación presupuestal de las ofertas, tomando como referencia el valor unitario oficial estimado en el presupuesto del análisis de sector y estudio de mercado del proceso, para el ítem principal correspondiente al servicio de transporte en microbús de 10 a 19 pasajeros, fijado en \$406.343,00 por hora.

En este proceso se identificaron aquellas propuestas cuyos valores superaban dicho umbral, las cuales fueron excluidas del análisis comparativo, en aplicación de los principios de economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal. Las siguientes propuestas superan esta condición:

PROVEEDORES	Microbus de 10 a 19 pasajeros		Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
	Hora zona urbana		Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
UT ALIANZA BT	Precio Catálogo	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Precio Cotización	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 575.250,00	\$ 647.366,00	\$ 528.291,00	\$ 612.148,00
UNION TEMPORAL G7	Precio Catálogo	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Precio Cotización	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 563.511,00	\$ 624.557,00	\$ 511.151,00	\$ 558.815,00
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Precio Catálogo	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Precio Cotización	\$ 633.145,00	\$ 786.902,00	\$ 570.219,00	\$ 712.774,00
	Descuento	0%	80%	80%	80%
	Valor total	\$ 633.145,00	\$ 157.380,40	\$ 114.043,80	\$ 142.554,80
ZIDCAR SAS	Precio Catálogo	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Precio Cotización	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00
	Descuento	0%	0%	0%	0%
	Valor total	\$ 585.313,00	\$ 729.545,00	\$ 526.615,00	\$ 659.107,00

Como parte integral de la revisión de índole económico, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.13 del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023., donde se establece:

“Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema”.

Una vez definidas nueve (9) propuestas válidas, se procedió a realizar el análisis para la identificación de posibles precios artificialmente bajos, aplicando el método de comparación relativa establecido en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”.

POSICIÓN	PROVEEDORES	Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
			Hora zona urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
1	UT AMP 2022	Precio Catálogo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
		Precio Cotización	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
		Descuento	64%	0%	59%	49%
		Valor total	\$ 97.004,19	\$ 100.626,00	\$ 24.248,56	\$ 33.951,21
2	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Precio Catálogo	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
		Precio Cotización	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00
		Descuento	80%	82%	72%	82%
		Valor total	\$ 93.918,40	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Precio Catálogo	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
		Precio Cotización	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00
		Descuento	70%	85%	85%	85%
		Valor total	\$ 110.689,80	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15
4	UT KOE 2023	Precio Catálogo	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
		Precio Cotización	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Precio Catálogo	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
		Precio Cotización	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00
		Descuento	50%	50%	20%	20%
		Valor total	\$ 165.196,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00
6	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Precio Catálogo	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
		Precio Cotización	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00
		Descuento	57%	86%	90%	90%
		Valor total	\$ 238.837,21	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	Precio Catálogo	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
		Precio Cotización	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00
		Descuento	45%	60%	30%	64%
		Valor total	\$ 249.983,90	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 139.989,87
8	SINERGIA SP	Precio Catálogo	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
		Precio Cotización	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00
9	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Precio Catálogo	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
		Precio Cotización	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00
		Descuento	0%	0%	0%	0%
		Valor total	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00

En primera instancia, el análisis se efectuó sobre los cuatro (4) valores unitarios que contempla la cotización, de la siguiente manera:

1. Conjunto de ofertas a evaluar = 9
2. Cálculo de la Mediana: “Para calcular la mediana, se debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista.”
3. Cálculo de la Desviación Estándar: “La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

$$\text{Valor M\u00ednimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar}$$

A partir de este procedimiento, se obtuvieron los resultados correspondientes (mediana, desviaci\u00f3n est\u00e1ndar y valor m\u00ednimo aceptable para cada \u00edtem), los cuales permitieron identificar comportamientos at\u00edpicos en los precios ofertados.

Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
	Hora zona urbana	Adicional por hora en d\u00eda dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
Mediana	\$ 165.196,00	\$ 134.170,00	\$ 106.541,00	\$ 134.170,00
Desviaci\u00f3n estandar	\$ 108.504,86	\$ 130.271,51	\$ 54.960,38	\$ 73.116,20
M\u00ednimo aceptable	\$ 56.691,14	\$ 3.898,49	\$ 51.580,62	\$ 61.053,80

Como resultado del an\u00e1lisis, se evidenci\u00f3 que la propuesta presentada por **UT AMP 2022** presenta valores unitarios artificialmente bajos en los \u00edtems correspondientes a:

- Recargo por hora extra
- Recargo por hora nocturna

PROVEEDORES	Item	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Microbus de 10 a 19 pasajeros
		Hora zona urbana	Adicional por hora en d\u00eda dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna
UT AMP 2022	Precio Cat\u00e1logo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Precio Cotizaci\u00f3n	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00
	Descuento	64%	0%	59%	49%
	Valor total	\$ 97.004,19	\$ 100.626,00	\$ 24.248,56	\$ 33.951,21

Estos valores se encuentran por debajo de los rangos observados en las dem\u00e1s propuestas, lo que podr\u00eda comprometer la adecuada ejecuci\u00f3n del contrato.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco, se deber\u00e1 solicitar al proponente la respectiva justificaci\u00f3n t\u00e9cnica y econ\u00f3mica de dichos valores, dejando constancia del procedimiento adelantado.

5. RECOMENDACI\u00d3N

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, la selecci\u00f3n del proveedor se realiza con base en el criterio del menor valor total ofertado, siempre que se garantice el cumplimiento integral de las condiciones t\u00e9cnicas, econ\u00f3micas y jur\u00eddicas exigidas.

En este sentido, y con base en el análisis comparativo de las ofertas económicas, se estableció el orden de elegibilidad de los proponentes, organizado de menor a mayor valor total ofertado, el cual refleja la eficiencia económica de cada propuesta en condiciones homogéneas.

POSICIÓN	PROVEEDORES	Código	CI-Z11-EM-N1-V8-HU	CI-Z11-RE-N1--HDF	CI-Z11-RE-N1--HE	CI-Z11-RE-N1--HN	TOTAL PROPUESTA
		Descripción	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Recargo	Recargo	Recargo	
		Cantidad de vehículos	2	1	1	1	
		Unidad de tiempo	Hora Zona Urbana	Adicional por hora en día dominical o festivo	Adicional por hora extra	Adicional por hora nocturna	
		Cantidad de tiempo	1	1	1	1	
1	UT AMP 2022	Precio Catálogo	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	\$ 352.826,00
		Precio Cotización	\$ 268.338,00	\$ 100.626,00	\$ 58.699,00	\$ 67.084,00	
		Descuento	63,9%	0,0%	58,7%	49,4%	
		Valor total	\$ 194.000,00	\$ 100.626,00	\$ 24.250,00	\$ 33.950,00	
2	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Precio Catálogo	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	\$ 372.319,80
		Precio Cotización	\$ 469.592,00	\$ 385.737,00	\$ 184.483,00	\$ 352.195,00	
		Descuento	80%	82%	72%	82%	
		Valor total	\$ 187.836,80	\$ 69.432,66	\$ 51.655,24	\$ 63.395,10	
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Precio Catálogo	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	\$ 495.587,85
		Precio Cotización	\$ 368.966,00	\$ 637.304,00	\$ 586.990,00	\$ 603.761,00	
		Descuento	70%	85%	85%	85%	
		Valor total	\$ 221.379,60	\$ 95.595,60	\$ 88.048,50	\$ 90.564,15	
4	UT KOE 2023	Precio Catálogo	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	\$ 812.966,00
		Precio Cotización	\$ 164.717,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 329.434,00	\$ 213.082,00	\$ 106.541,00	\$ 163.909,00	
5	UNIÓN TEMPORAL VET 2023	Precio Catálogo	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	\$ 919.058,80
		Precio Cotización	\$ 330.392,00	\$ 318.652,00	\$ 234.796,00	\$ 301.880,00	
		Descuento	50%	50%	20%	20%	
		Valor total	\$ 330.392,00	\$ 159.326,00	\$ 187.836,80	\$ 241.504,00	
6	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Precio Catálogo	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	\$ 678.433,44
		Precio Cotización	\$ 557.640,00	\$ 637.304,00	\$ 503.134,00	\$ 586.990,00	
		Descuento	57%	86%	90%	90%	
		Valor total	\$ 477.674,42	\$ 89.541,21	\$ 52.225,31	\$ 58.992,50	
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	Precio Catálogo	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	\$ 946.735,87
		Precio Cotización	\$ 456.175,00	\$ 467.580,00	\$ 171.066,00	\$ 393.451,00	
		Descuento	45%	60%	30%	64%	
		Valor total	\$ 499.967,80	\$ 187.032,00	\$ 119.746,20	\$ 139.989,87	
8	SINERGIA SP	Precio Catálogo	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	\$ 1.125.671,00
		Precio Cotización	\$ 369.966,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 739.932,00	\$ 134.170,00	\$ 117.399,00	\$ 134.170,00	
9	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Precio Catálogo	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	\$ 1.769.303,00
		Precio Cotización	\$ 404.369,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	
		Descuento	0%	0%	0%	0%	
		Valor total	\$ 808.738,00	\$ 519.889,00	\$ 191.688,00	\$ 248.988,00	

Para efectos de la selección, se verificó que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad: Presenta una oferta económicamente consistente frente a las condiciones del mercado y No supera las tarifas máximas establecidas en el Acuerdo Marco.

No obstante, en desarrollo del análisis de precios artificialmente bajos, se identificó que la propuesta presentada por el proponente **UT AMP 2022** presenta valores unitarios atípicamente bajos en los ítems correspondientes a recargos por hora extra y recargos por hora nocturna, lo cual activa el procedimiento previsto en el numeral 5.13 del Acuerdo Marco y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la selección del proveedor queda condicionada a la verificación de la justificación que deberá presentar dicho proponente, con el fin de demostrar que los precios ofertados son suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin afectar la calidad del servicio.

En caso de que la justificación presentada sea satisfactoria, se recomienda proceder con la adjudicación al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad. En caso contrario, y de evidenciarse que los precios ofertados comprometen la ejecución contractual, se deberá rechazar la oferta y continuar con el siguiente proponente en el orden de elegibilidad, garantizando el principio de selección objetiva.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso de evaluación económica se desarrolló en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando la adecuada utilización de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la entidad.



Claudia Patricia Lopez Prieto
Contratista - Subgerencia de
Estructuración
Designado como Evaluador del
Proceso



Álvaro Alexander Ardila Muñoz
Contratista - Subgerencia de
Estructuración
Designado como Evaluador del
Proceso

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Representante principal: MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ Reporesentante suplente: N/A			
REQUISITOS		UBICACIÓN - OBSERVACIONES	
INTEGRANTES	ESCOLYTUR LTDA. 40% MAVETRANS SAS 39% COOTRACHICA 11% GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA 10%		
NIT	830.090.497-2 900.627.348-4 891.800.044-1 900.632.583-9	RUES	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del certificado de existencia y representación legal, el cual fue consultado de la página de Registro Único Empresarial y Social – RUES y de los documentos de aportados el proponente con la propuesta.
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ C.C: 52.224.603	Documento conformación	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del documento de conformación de la unión temporal y de los documentos de identidad aportados el proponente con la propuesta.
NOMBRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II	N/A	N/A	N/A
2. CONDICIONES JURÍDICAS			
2.1. PROPONENTES NACIONALES			
Aporta Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	RUES	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la UT
Objeto Social acorde al proceso de selección	CUMPLE	RUES	El objeto social permite ejecutar la Orden de Compra
El documento de conformación de proponentes plurales debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	CUMPLE	N/A	Se aporta documento de conformación de la UT
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	N/A	Sin restricciones
Situaciones de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, que modifico el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015.			ESCOLYTUR LTDA: no se encuentra en situaciones de control. MAVETRANS SAS: no se encuentra en situaciones de control. COOTRACHICA no se encuentra en situaciones de control. GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA no se encuentra en situaciones de control.

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002			
Aporte de certificación donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción.	CUMPLE	Documentos del proveedor	ESCOLYTUR LTDA: Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Revisor Fiscal JUAN DAVID USAQUEN MARTINEZ de fecha 01 de abril de 2026 MAVETRANS SAS: Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Revisor Fiscal LUDEIBY LUENGAS PEÑA, de fecha 01 de abril de 2026 COOTRACHICA Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Revisor Fiscal LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO, de fecha 01 de abril de 2026 GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Representante Legal ALEXANDER ROA HUERTAS, de fecha 06 de abril de 2026
Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la certificación.	CUMPLE	Documentos del proveedor	Se aportan documentos de los Revisores Fiscales JUAN DAVID USAQUEN MARTINEZ, LUDEIBY LUENGAS PEÑA y LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO
4. CONSULTAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD Y VERIFICACIONES			
Consulta Boletín de Responsables Fiscales	NO REPORTADO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Comité Evaluador Jurídico verificó el último boletín de responsables fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, con los siguientes códigos de verificación de fecha 17/04/2026: 8300904972260417144204, 51910818260417144914, 9006273484260417145008, 52224603260417145053, 8918000441260417145155, 46674033260417145234, 9006325839260417145330, 86072000260417145430
Consulta de Antecedentes Disciplinarios	NO REGISTRA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Comité Evaluador Jurídico verificó el último certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con los siguientes códigos de verificación de fecha 17/04/2026: 294513806, 294513906, 294514009, 294514087, 294517250, 294517339, 294517441
Consulta de Antecedentes Judiciales	NO REGISTRA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Comité Evaluador Jurídico verificó el último certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de los representantes legales, quienes NO registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificación del 17/04/2026
Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC	NO REGISTRA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Evaluador Jurídico verificó en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de los representantes legales, quienes NO se encuentra vinculado con registro alguno. Verificación del 17/04/2026

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Registro de deudores de alimentos morosos (REDAM) del representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.	NO REPORTADO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El proponente allega REDAM de los representantes legales, quienes NO se encuentran reportados como deudores morosos de alimentos.



DAVID F. VARGAS GÓMEZ
 Comité Jurídico Evaluador

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Representante principal: MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ Reporesentante suplente: N/A			
REQUISITOS		UBICACIÓN - OBSERVACIONES	
INTEGRANTES	ESCOLYTUR LTDA. 40% MAVETRANS SAS 39% COOTRACHICA 11% GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA 10%		
NIT	830.090.497-2 900.627.348-4 891.800.044-1 900.632.583-9	RUES	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del certificado de existencia y representación legal, el cual fue consultado de la página de Registro Único Empresarial y Social – RUES y de los documentos de aportados el proponente con la propuesta.
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ C.C: 52.224.603	Documento de constitución	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del documento de conformación de la unión temporal y de los documentos de identidad aportados el proponente con la propuesta.
NOMBRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II	N/A	N/A	N/A
2. CONDICIONES TÉCNICAS			
Capacidad Transportadora	CUMPLE	Documentos del proveedor	ESCOLYTUR LTDA: Resolución 322 de 2013 MAVETRANS SAS: Resolución 167 de 2014. COOTRACHICA: Resolución 159 de 2008. GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA SAS: Resolución 20222230063985 de 2022. Capacidad disponible de vehículo tipo Microbus de 1 a 19 pasajeros: 540
Documentación conductor No 1	CUMPLE	Documentos del proveedor	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ LEÓN C.C. 79404250 LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79404250, Categoría C1, vigente hasta 19/12/2028 Accredita: 6 años de experiencia Sin infracciones de tránsito de acuerdo a consulta SIMIT
Documentación conductor No 2	CUMPLE	Documentos del proveedor	HENRY DAVID RAMÍREZ BLANCO C.C. 80373392 LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 80373392, Categoría C2, vigente hasta 04/08/2028 Accredita: 6 años de experiencia Sin infracciones de tránsito de acuerdo a consulta SIMIT



INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693

Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."

FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Vehículo No 1	CUMPLE	Documentos del proveedor	NIVEL DE SERVICIO: 1 PLACA: FUZ016 MARCA: Mercedes Benz Sprinter 515 CDI MODELO: 2019 CAPACIDAD: 19 pasajeros SOAT: Vigente hasta 23/01/2027 RCC: Vigente hasta 27/08/2026 RCE: Vigente hasta 27/08/2026 REVISIÓN TECNICO MECÁNICA: Vigente hasta 24/01/2027 TARJETA DE OPERACIÓN: No 509339 - Vigente hasta 30/08/2027
Vehículo No 2	CUMPLE	Documentos del proveedor	NIVEL DE SERVICIO: 1 PLACA: TUL672 MARCA: Chevrolet NKR MODELO: 2015 CAPACIDAD: 19 pasajeros SOAT: Vigente hasta 03/05/2026 RCC: Vigente hasta 01/07/2026 RCE: Vigente hasta 01/07/2026 REVISIÓN TECNICO MECÁNICA: Vigente hasta 03/05/2026 TARJETA DE OPERACIÓN: No 551803 - Vigente hasta 04/03/2028

CAMILO VÉLEZ SILVA
Comité Técnico Evaluador

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Representante principal: MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ Reporesentante suplente: N/A			
REQUISITOS		UBICACIÓN - OBSERVACIONES	
INTEGRANTES	ESCOLYTUR LTDA. 40% MAVETRANS SAS 39% COOTRACHICA 11% GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA 10%		
NIT	830.090.497-2 900.627.348-4 891.800.044-1 900.632.583-9	RUES	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del certificado de existencia y representación legal, el cual fue consultado de la página de Registro Único Empresarial y Social – RUES y de los documentos de aportados el proponente con la propuesta.
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ C.C: 52.224.603	Documento conformación	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del documento de conformación de la unión temporal y de los documentos de identidad aportados el proponente con la propuesta.
NOMBRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II	N/A	N/A	N/A
2. CONDICIONES JURÍDICAS			
2.1. PROPONENTES NACIONALES			
Aporta Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	RUES	El proponente allega certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la UT
Objeto Social acorde al proceso de selección	CUMPLE	RUES	El objeto social permite ejecutar la Orden de Compra
El documento de conformación de proponentes plurales debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	CUMPLE	N/A	Se aporta documento de conformación de la UT
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	N/A	Sin restricciones
Situaciones de control, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1600 de 2024, que modifico el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1081 de 2015.			ESCOLYTUR LTDA: no se encuentra en situaciones de control. MAVETRANS SAS: no se encuentra en situaciones de control. COOTRACHICA no se encuentra en situaciones de control. GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA no se encuentra en situaciones de control.

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693	
Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."			
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002			
Aporte de certificación donde acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción.	CUMPLE	Documentos del proveedor	ESCOLYTUR LTDA: Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Revisor Fiscal JUAN DAVID USAQUEN MARTINEZ de fecha 01 de abril de 2026 MAVETRANS SAS: Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Revisor Fiscal LUDEIBY LUENGAS PEÑA, de fecha 01 de abril de 2026 COOTRACHICA Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Revisor Fiscal LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO, de fecha 01 de abril de 2026 GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA Aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito el Representante Legal ALEXANDER ROA HUERTAS, de fecha 06 de abril de 2026
Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la certificación.	CUMPLE	Documentos del proveedor	Se aportan documentos de los Revisores Fiscales JUAN DAVID USAQUEN MARTINEZ, LUDEIBY LUENGAS PEÑA y LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO
4. CONSULTAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD Y VERIFICACIONES			
Consulta Boletín de Responsables Fiscales	NO REPORTADO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Comité Evaluador Jurídico verificó el último boletín de responsables fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, con los siguientes códigos de verificación de fecha 17/04/2026: 8300904972260417144204, 51910818260417144914, 9006273484260417145008, 52224603260417145053, 8918000441260417145155, 46674033260417145234, 9006325839260417145330, 86072000260417145430
Consulta de Antecedentes Disciplinarios	NO REGISTRA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Comité Evaluador Jurídico verificó el último certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con los siguientes códigos de verificación de fecha 17/04/2026: 294513806, 294513906, 294514009, 294514087, 294517250, 294517339, 294517441
Consulta de Antecedentes Judiciales	NO REGISTRA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Comité Evaluador Jurídico verificó el último certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de los representantes legales, quienes NO registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Verificación del 17/04/2026
Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC	NO REGISTRA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El Evaluador Jurídico verificó en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de los representantes legales, quienes NO se encuentra vinculado con registro alguno. Verificación del 17/04/2026

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Registro de deudores de alimentos morosos (REDAM) del representante legal del proponente plural y de cada una de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.	NO REPORTADO	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	El proponente allega REDAM de los representantes legales, quienes NO se encuentran reportados como deudores morosos de alimentos.



DAVID F. VARGAS GÓMEZ
 Comité Jurídico Evaluador

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Representante principal: MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ Reporesentante suplente: N/A			
REQUISITOS		UBICACIÓN - OBSERVACIONES	
INTEGRANTES	ESCOLYTUR LTDA. 40% MAVETRANS SAS 39% COOTRACHICA 11% GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA 10%		
NIT	830.090.497-2 900.627.348-4 891.800.044-1 900.632.583-9	RUES	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del certificado de existencia y representación legal, el cual fue consultado de la página de Registro Único Empresarial y Social – RUES y de los documentos de aportados el proponente con la propuesta.
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ C.C: 52.224.603	Documento de constitución	EL FONDO realizó la verificación de la información directamente del documento de conformación de la unión temporal y de los documentos de identidad aportados el proponente con la propuesta.
NOMBRE REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II	N/A	N/A	N/A
2. CONDICIONES TÉCNICAS			
Capacidad Transportadora	CUMPLE	Documentos del proveedor	ESCOLYTUR LTDA: Resolución 322 de 2013 MAVETRANS SAS: Resolución 167 de 2014. COOTRACHICA: Resolución 159 de 2008. GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA SAS: Resolución 20222230063985 de 2022. Capacidad disponible de vehículo tipo Microbus de 1 a 19 pasajeros: 540
Documentación conductor No 1	CUMPLE	Documentos del proveedor	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ LEÓN C.C. 79404250 LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 79404250, Categoría C1, vigente hasta 19/12/2028 Accredita: 6 años de experiencia Sin infracciones de tránsito de acuerdo a consulta SIMIT
Documentación conductor No 2	CUMPLE	Documentos del proveedor	HENRY DAVID RAMÍREZ BLANCO C.C. 80373392 LICENCIA DE CONDUCCIÓN: 80373392, Categoría C2, vigente hasta 04/08/2028 Accredita: 6 años de experiencia Sin infracciones de tránsito de acuerdo a consulta SIMIT

		INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EVENTO DE COTIZACIÓN No 210693 Objeto: "Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación."	
FECHA DE CIERRE: 10 DE ABRIL DE 2026		PRESUPUESTO OFICIAL: \$195.044.640	
PROPONENTE No. UT AMP 2022		CUMPLE	
Capacidad operativa Vehículo No 1	CUMPLE	Documentos del proveedor	NIVEL DE SERVICIO: 1 PLACA: FUZ016 MARCA: Mercedes Benz Sprinter 515 CDI MODELO: 2019 CAPACIDAD: 19 pasajeros SOAT: Vigente hasta 23/01/2027 RCC: Vigente hasta 27/08/2026 RCE: Vigente hasta 27/08/2026 TARJETA DE OPERACIÓN: No 509339 - Vigente hasta 30/08/2027
Capacidad operativa Vehículo No 2	CUMPLE	Documentos del proveedor	NIVEL DE SERVICIO: 1 PLACA: TUL672 MARCA: Chevrolet NKR MODELO: 2015 CAPACIDAD: 19 pasajeros SOAT: Vigente hasta 03/05/2026 * RCC: Vigente hasta 01/07/2026 RCE: Vigente hasta 01/07/2026 TARJETA DE OPERACIÓN: No 551803 - Vigente hasta 04/03/2028 * El proponente deberá a más tardar al día siguiente a la colocación de la orden de compra, presentar el SOAT debidamente renovado . Esta condición será verificada por el supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
Acreditación de cumplimiento de condiciones técnico-mecánicas, previstas en la Resolución 5666 de 2003 y en la Resolución 3777 de 2003, expedidas por el Ministerio de Transporte	CUMPLE	Documentos del proveedor	REVISIÓN TECNICO MECÁNICA VEHICULO No. 1: Vigente hasta 24/01/2027 REVISIÓN TECNICO MECANICA VEHICULO No. 2: Vigente hasta 03/05/2026* *El proponente deberá a más tardar al día siguiente a la colocación de la orden de compra, presentar la revisión técnico mecánica debidamente renovada . Esta condición será verificada por el supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
Equipo de comunicaciones de los vehículos ofertados	CUMPLE	Documentos del proveedor	Certificación expedida por Representante Legal el día 23 de abril de 2026
Vidrios polarizados de los vehículos ofertados	CUMPLE	Documentos del proveedor	Certificación expedida por Representante Legal el día 23 de abril de 2026


CAMILO VÉLEZ SILVA
 Comité Técnico Evaluador

Bogotá, 21 de abril de 2026

Señores

Fondo de Adaptación

Ciudad

Asunto: Alcance2 Respuesta solicitud de aclaración Evento de Cotización 210693 según informe preliminar

Respetados señores, cordial saludo:

En alcance a la justificación previamente remitida, nos permitimos realizar una precisión frente al análisis presentado, con el fin de atender de manera integral las observaciones efectuadas por la Entidad:

Inicialmente, es importante indicar que el ejercicio económico de justificación aportado fue desarrollado bajo el supuesto de hora extra nocturna, es decir, aplicando un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria, lo cual constituye un escenario de mayor exigencia económica.

No obstante, y con el propósito de atender la interpretación realizada por la Entidad en el informe de evaluación, en la cual los valores son analizados como recargo nocturno, nos permitimos efectuar el análisis bajo este segundo escenario.

En este sentido, el recargo nocturno corresponde al 35% sobre el valor de la hora ordinaria, por lo cual, tomando como base el valor hora ofertado de \$97.000, se obtiene un valor de \$33.950, el cual resulta coherente con los valores incluidos en simulador de nuestra oferta.

Así mismo, es pertinente señalar que los valores ofertados para los ítems relacionados con recargos fueron estructurados con base en el valor hora, manteniendo consistencia en su composición y garantizando la cobertura de costos.

Adicionalmente, el hecho de que la propuesta resulte viable bajo el escenario de mayor carga (75%) permite concluir, bajo un criterio de razonabilidad económica, que también lo es en un escenario de menor incidencia como el correspondiente al recargo nocturno (35%), en aplicación del principio según el cual donde cabe lo más, cabe lo menos.

Así mismo, frente al ítem correspondiente a recargos por hora extra, se mantiene la justificación previamente presentada, la cual demuestra la viabilidad económica bajo dicho concepto.

En consecuencia, se ratifica que los valores ofertados:

- Se encuentran debidamente soportados
- Cubren la totalidad de los costos asociados a la operación
- Garantizan la adecuada ejecución del contrato
- No configuran precios artificialmente bajos

Lo anterior, en concordancia con los criterios establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y las condiciones del proceso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atenta a sus importantes comentarios,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Vega Martinez', enclosed within a large, loopy circular flourish.

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ

Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022

Bogotá, 21 de abril de 2026

Señores

Fondo de Adaptación

Ciudad

Asunto: Alcance Respuesta solicitud de aclaración Evento de Cotización 210693 según informe preliminar

Respetados señores:

Yo, MARTHA LUCÍA VEGA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.603 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL AMP 2022, identificada con NIT 901.669.005-7, encontrándonos dentro del termino concedido por la entidad para aclarar presuntos precios artificialmente bajos, me permito dar alcance a la justificación presentada respecto de nuestra oferta, con el fin de ampliar y precisar lo relacionado con los ítems “hora extra” y “recargo por hora nocturna”.

En primer lugar, es importante señalar que estos conceptos no deben analizarse de manera independiente, toda vez que su determinación económica guarda relación directa con el valor base de la hora de servicio.

En este sentido, los recargos aplicables corresponden a:

- Hora extra diurna: 25% adicional sobre el valor de la hora ordinaria
- Hora extra nocturna: 75% adicional sobre el valor de la hora ordinaria
- Hora extra en dominical o festivo: 100% adicional sobre el valor de la hora ordinaria

ESTRUCTURA DEL VALOR POR HORA

La desagregación de nuestra oferta permite evidenciar que el costo real del servicio por hora se obtiene descontando la utilidad del valor total ofertado, así:

- Valor del servicio por hora (todo costo): \$43.552
- Gastos generales del contrato: \$9.700
- Impuestos: \$4.185
- Imprevistos: \$1.940
- Utilidad: \$37.623

Total oferta (ítem 1): \$97.000

De lo anterior, se obtiene un **costo por hora de \$59.377**

CÁLCULO DE RECARGOS

Con base en el costo por hora, los valores de los recargos se determinan de la siguiente manera:

- Hora extra (25%): \$74.221
- Hora nocturna (75%): \$103.910
- Hora dominical o festiva (100%): \$118.754
-

Estos valores corresponden al costo real ajustado con los porcentajes definidos contractualmente.

FORMA DE COBRO A LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, literal (v) del numeral 5.3., los recargos por hora nocturna y por hora en día dominical o festivo constituyen valores adicionales al valor base de la hora.

En consecuencia, el valor a cobrar se determina así:

Valor hora base (ítem 1): \$97.000 + valor del recargo correspondiente

ANÁLISIS DE COSTO VS. VALOR DE VENTA

Tal como se evidencia en el cuadro incluido en la estructura del valor por hora, los valores proyectados permiten establecer que:

- Existe cobertura total de costos
- Se garantiza la sostenibilidad operativa
- Se obtiene una utilidad positiva en cada escenario

Así:

- Hora extra dominical/festiva:
Costo: \$118.753 / Venta: \$197.626 / Utilidad: \$78.873
- Hora extra diurna:
Costo: \$74.221 / Venta: \$121.250 / Utilidad: \$47.029
- Hora nocturna:
Costo: \$103.909 / Venta: \$130.950 / Utilidad: \$27.041

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se demuestra que la oferta presentada por mi Representada:

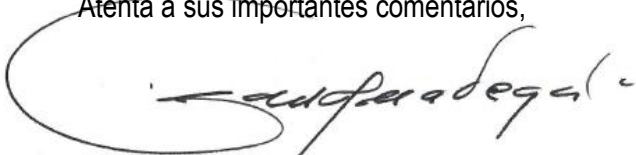
- No incurre en valores artificialmente bajos

- Garantiza la cobertura integral de costos y gastos
- Asegura una ejecución viable del contrato
- Mantiene un margen de utilidad positivo

Lo cual evidencia la consistencia, razonabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.
Cordialmente,

Atenta a sus importantes comentarios,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Vega Martinez'.

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022

Bogotá, 21 de abril de 2026

Señores

Fondo de Adaptación

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de aclaración Evento de Cotización 210693 según informe preliminar

Respetados señores:

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.224.603 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL AMP 2022 identificada con Nit. 901.669.005-7, atendiendo su solicitud de aclaración de presuntos precios bajos,

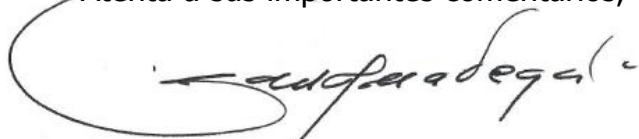
A continuación, presentamos aclaración a nuestra oferta exponiendo la respectiva desagregación del precio, a fin de explicar y sustenta el valor ofrecido, así:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

ESTRUCTURA DE COSTOS, DESAGREGACION DE LA OFERTA			
EVENTO 210693- FONDO DE ADAPTACION			
URBANO NIVEL 1			
COSTO DEL SERVICIO U OBRA	1.	MICROBUS	X HORA
		Seguro Obligatorio	\$ 335
		Parqueadero	\$ 625
		Respons. civil extracontractual	\$ 208
		Respons. civil contractual	\$ 208
		Revisiones Técnico - mecánicas anual	\$ 191
		Revisiones preventivas bimensuales	\$ 139
		Rodamientos	\$ 750
		GPS	\$ 196
		Comunicaciones	\$ 354
		Lavado y proteccion	\$ 750
		Financieros / ROI	\$ 16.667
		Imprevistos	\$ 625
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS	\$ 21.048
	2.	COSTOS VARIABLES	
		Combustible	\$ 7.988
		Mantenimiento preventivo y correctivo	\$ 1.757
		SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	\$ 9.745
	3.	RECURSO HUMANO	
		Costo INTEGRAL recurso humano - conductor y costos asociados	\$ 12.759
		SUBTOTAL COSTO RECURSO HUMANO	\$ 12.759
		VALOR FINAL HORA VEHICULO (COSTO SERVICIO U OBRA)	43.552
		VALOR DEL SERVICIO U OBRA, HORA A TODO COSTO.....	\$ 43.552
	+	GASTOS GENERALES DEL CONTRATO (Administrativos, operativos y de ventas tanto directo como indirectos, financieros, contables, PQR, procesos de apoyo HSEQ, facturación, habilitaciones, reportes, infraestructura, coordinación, jurídicos, legales, gastos de representación, coordinación, polizas, entre otros.....	\$ 9.700
	+	IMPUESTOS.....	\$ 4.185
	+	IMPREVISTOS	\$ 1.940
	+	UTILIDAD.....	\$ 37.623
		TOTAL OFERTA UT AMP 2022, ítems 1	\$ 97.000
		Costo total	Venta Utilidad
		Costo hora extra dominical o festiva (ítem 2 simulador)	\$ 118.753 \$ 197.626 \$ 78.873
		Costo hora extra (ítem 3 simulador)	\$ 74.221 \$ 121.250 \$ 47.029
		Costo nocturna (ítem 4 simulador)	\$ 103.909 \$ 130.950 \$ 27.041

Como Se puede apreciar, nuestro precio ofertado permite recuperar los costos reflejando una utilidad positiva, por lo que nuestra oferta es totalmente viable, y no se pone en riesgo la operación de la Entidad, y en disposición de atender las cantidades solicitadas.

Atenta a sus importantes comentarios,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Vega Martinez', enclosed within a large, loopy circular flourish.

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022

Bogotá, 21 de abril de 2026

Señores

Fondo de Adaptación

Ciudad

Asunto: Alcance2 Respuesta solicitud de aclaración Evento de Cotización 210693 según informe preliminar

Respetados señores, cordial saludo:

En alcance a la justificación previamente remitida, nos permitimos realizar una precisión frente al análisis presentado, con el fin de atender de manera integral las observaciones efectuadas por la Entidad:

Inicialmente, es importante indicar que el ejercicio económico de justificación aportado fue desarrollado bajo el supuesto de hora extra nocturna, es decir, aplicando un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria, lo cual constituye un escenario de mayor exigencia económica.

No obstante, y con el propósito de atender la interpretación realizada por la Entidad en el informe de evaluación, en la cual los valores son analizados como recargo nocturno, nos permitimos efectuar el análisis bajo este segundo escenario.

En este sentido, el recargo nocturno corresponde al 35% sobre el valor de la hora ordinaria, por lo cual, tomando como base el valor hora ofertado de \$97.000, se obtiene un valor de \$33.950, el cual resulta coherente con los valores incluidos en simulador de nuestra oferta.

Así mismo, es pertinente señalar que los valores ofertados para los ítems relacionados con recargos fueron estructurados con base en el valor hora, manteniendo consistencia en su composición y garantizando la cobertura de costos.

Adicionalmente, el hecho de que la propuesta resulte viable bajo el escenario de mayor carga (75%) permite concluir, bajo un criterio de razonabilidad económica, que también lo es en un escenario de menor incidencia como el correspondiente al recargo nocturno (35%), en aplicación del principio según el cual donde cabe lo más, cabe lo menos.

Así mismo, frente al ítem correspondiente a recargos por hora extra, se mantiene la justificación previamente presentada, la cual demuestra la viabilidad económica bajo dicho concepto.

En consecuencia, se ratifica que los valores ofertados:

- Se encuentran debidamente soportados
- Cubren la totalidad de los costos asociados a la operación
- Garantizan la adecuada ejecución del contrato
- No configuran precios artificialmente bajos

Lo anterior, en concordancia con los criterios establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y las condiciones del proceso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atenta a sus importantes comentarios,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Vega Martinez'.

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ

Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022

Bogotá, 21 de abril de 2026

Señores

Fondo de Adaptación

Ciudad

Asunto: Alcance Respuesta solicitud de aclaración Evento de Cotización 210693 según informe preliminar

Respetados señores:

Yo, MARTHA LUCÍA VEGA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.603 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL AMP 2022, identificada con NIT 901.669.005-7, encontrándonos dentro del termino concedido por la entidad para aclarar presuntos precios artificialmente bajos, me permito dar alcance a la justificación presentada respecto de nuestra oferta, con el fin de ampliar y precisar lo relacionado con los ítems “hora extra” y “recargo por hora nocturna”.

En primer lugar, es importante señalar que estos conceptos no deben analizarse de manera independiente, toda vez que su determinación económica guarda relación directa con el valor base de la hora de servicio.

En este sentido, los recargos aplicables corresponden a:

- Hora extra diurna: 25% adicional sobre el valor de la hora ordinaria
- Hora extra nocturna: 75% adicional sobre el valor de la hora ordinaria
- Hora extra en dominical o festivo: 100% adicional sobre el valor de la hora ordinaria

ESTRUCTURA DEL VALOR POR HORA

La desagregación de nuestra oferta permite evidenciar que el costo real del servicio por hora se obtiene descontando la utilidad del valor total ofertado, así:

- Valor del servicio por hora (todo costo): \$43.552
- Gastos generales del contrato: \$9.700
- Impuestos: \$4.185
- Imprevistos: \$1.940
- Utilidad: \$37.623

Total oferta (ítem 1): \$97.000

De lo anterior, se obtiene un **costo por hora de \$59.377**

CÁLCULO DE RECARGOS

Con base en el costo por hora, los valores de los recargos se determinan de la siguiente manera:

- Hora extra (25%): \$74.221
- Hora nocturna (75%): \$103.910
- Hora dominical o festiva (100%): \$118.754
-

Estos valores corresponden al costo real ajustado con los porcentajes definidos contractualmente.

FORMA DE COBRO A LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, literal (v) del numeral 5.3., los recargos por hora nocturna y por hora en día dominical o festivo constituyen valores adicionales al valor base de la hora.

En consecuencia, el valor a cobrar se determina así:

Valor hora base (ítem 1): \$97.000 + valor del recargo correspondiente

ANÁLISIS DE COSTO VS. VALOR DE VENTA

Tal como se evidencia en el cuadro incluido en la estructura del valor por hora, los valores proyectados permiten establecer que:

- Existe cobertura total de costos
- Se garantiza la sostenibilidad operativa
- Se obtiene una utilidad positiva en cada escenario

Así:

- Hora extra dominical/festiva:
Costo: \$118.753 / Venta: \$197.626 / Utilidad: \$78.873
- Hora extra diurna:
Costo: \$74.221 / Venta: \$121.250 / Utilidad: \$47.029
- Hora nocturna:
Costo: \$103.909 / Venta: \$130.950 / Utilidad: \$27.041

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se demuestra que la oferta presentada por mi Representada:

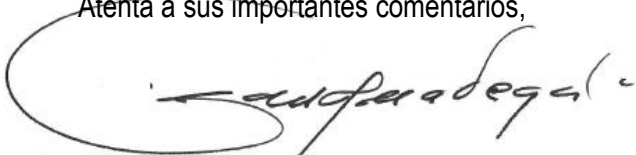
- No incurre en valores artificialmente bajos

- Garantiza la cobertura integral de costos y gastos
- Asegura una ejecución viable del contrato
- Mantiene un margen de utilidad positivo

Lo cual evidencia la consistencia, razonabilidad y sostenibilidad económica de la propuesta.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.
Cordialmente,

Atenta a sus importantes comentarios,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Vega Martinez', enclosed within a large, loopy circular flourish.

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022

Bogotá, 21 de abril de 2026

Señores

Fondo de Adaptación

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de aclaración Evento de Cotización 210693 según informe preliminar

Respetados señores:

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.224.603 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL AMP 2022 identificada con Nit. 901.669.005-7, atendiendo su solicitud de aclaración de presuntos precios bajos,

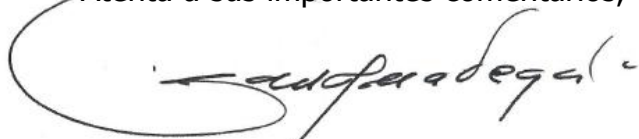
A continuación, presentamos aclaración a nuestra oferta exponiendo la respectiva desagregación del precio, a fin de explicar y sustenta el valor ofrecido, así:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

ESTRUCTURA DE COSTOS, DESAGREGACION DE LA OFERTA			
EVENTO 210693- FONDO DE ADAPTACION			
URBANO NIVEL 1			
COSTO DEL SERVICIO U OBRA	1.	MICROBUS	X HORA
		Seguro Obligatorio	\$ 335
		Parqueadero	\$ 625
		Respons. civil extracontractual	\$ 208
		Respons. civil contractual	\$ 208
		Revisiones Técnico - mecánicas anual	\$ 191
		Revisiones preventivas bimensuales	\$ 139
		Rodamientos	\$ 750
		GPS	\$ 196
		Comunicaciones	\$ 354
		Lavado y proteccion	\$ 750
		Financieros / ROI	\$ 16.667
		Imprevistos	\$ 625
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS	\$ 21.048
	2.	COSTOS VARIABLES	
		Combustible	\$ 7.988
		Mantenimiento preventivo y correctivo	\$ 1.757
		SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	\$ 9.745
	3.	RECURSO HUMANO	
		Costo INTEGRAL recurso humano - conductor y costos asociados	\$ 12.759
		SUBTOTAL COSTO RECURSO HUMANO	\$ 12.759
		VALOR FINAL HORA VEHICULO (COSTO SERVICIO U OBRA)	43.552
		VALOR DEL SERVICIO U OBRA, HORA A TODO COSTO.....	\$ 43.552
	+	GASTOS GENERALES DEL CONTRATO (Administrativos, operativos y de ventas tanto directo como indirectos, financieros, contables, PQR, procesos de apoyo HSEQ, facturación, habilitaciones, reportes, infraestructura, coordinación, jurídicos, legales, gastos de representación, coordinación, polizas, entre otros.....	\$ 9.700
	+	IMPUESTOS.....	\$ 4.185
	+	IMPREVISTOS	\$ 1.940
	+	UTILIDAD.....	\$ 37.623
		TOTAL OFERTA UT AMP 2022, ítems 1	\$ 97.000
		Costo total	Venta Utilidad
		Costo hora extra dominical o festiva (ítem 2 simulador)	\$ 118.753 \$ 197.626 \$ 78.873
		Costo hora extra (ítem 3 simulador)	\$ 74.221 \$ 121.250 \$ 47.029
		Costo nocturna (ítem 4 simulador)	\$ 103.909 \$ 130.950 \$ 27.041

Como Se puede apreciar, nuestro precio ofertado permite recuperar los costos reflejando una utilidad positiva, por lo que nuestra oferta es totalmente viable, y no se pone en riesgo la operación de la Entidad, y en disposición de atender las cantidades solicitadas.

Atenta a sus importantes comentarios,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Vega Martinez', enclosed within a large, loopy circular flourish.

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022



¿Qué necesita?

Solicitud#262975 (Aprobación pendiente)



Agregar etiqueta

Evento de sourcing n.º 210693 - RFQ - Transporte Terrestres...

Ver todos ▾

Información general

Creado por

Deivy Bejarano Vergara

Solicitado por

Deivy Bejarano Vergara (cambio)

Asignado a

Ninguno

Entidad

FONDO ADAPTACION

Datos adjuntos

EP_-_Servicio_transporte_especial_terr...

CDR_11076_FOCI_-_MHCP.pdf

Event___208289_attachments.zip

Análisis_del_sector_y_estudio_de_mer...

003_solicitud_de_informacion_rfq_12-0...

Colombia_Compra_Eficiente-Event_21...

VERIFICACIÓN_OFERTA_UT_AMP_202...

EVALUACIÓN_ASPECTOS_ECONÓMIC...

VERIFICACIÓN_OFERTA_UT_AMP_202...

Justificacion_precios_Ar_Bajos_21069...

225.amp_transporteterrestre_ii_v30_27...

ALCANCE_sustentacion_oferta_UT_AM...

Alcance_2_a_la_justificacion_UT_AMP...

INFORME_DE_EVALUACIÓN.zip

Event___210693_attachments.zip

* Dirección

Calle 28 No 13 A - 15, Piso 10
110311 BOGOTA D.C
Colombia
A la atención de: Deivy Bejarano Vergara

N.I.T.

900450205

* Necesidad del bien o servicio

Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.

* Destinación del gasto

Inversión

* Origen de los recursos

Recursos propios

Asociado al Acuerdo de Paz

No

* Supervisor de la Orden de Compra

Angie Rodríguez Fajardo

* Correo electrónico del supervisor

angierodriguez@fondoadaptacion.gov.co

* Teléfono del supervisor

601 4325400

* Vencimiento de la Orden de Compra

31/12/26

Especificaciones adicionales de entrega

Los señalados en el estudio previo y en el AMP

Gravámenes adicionales

Ninguno/a

https://colombiacompra.coupahost.com/requisition_headers/262975

1/3



Integración con SIIF ☒ Sí

Código Unidad / 13-15-00

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y ☒ Sí
condiciones

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 0 → 9

			Presupuesto
1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 19 Proveedor UNION TEMPORAL AMP 2022	194.000,00 COP 2 x 97.000,00 / Hora Zona Urbana	Fondo Adaptacion TRANSPORTE 2026 CDR-11076 Período Ninguno/a
	Mercancía Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1 Proveedor UNION TEMPORAL AMP 2022	100.626,00 COP 1 x 100.626,00 / Adicional por hora en día dominical o festivo	Fondo Adaptacion TRANSPORTE 2026 CDR-11076 Período Ninguno/a
	Mercancía Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1 Proveedor UNION TEMPORAL AMP 2022	24.250,00 COP 1 x 24.250,00 / Adicional por hora extra	Fondo Adaptacion TRANSPORTE 2026 CDR-11076 Período Ninguno/a
	Mercancía Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1 Proveedor UNION TEMPORAL AMP 2022	33.950,00 COP 1 x 33.950,00 / Adicional por hora nocturna	Fondo Adaptacion TRANSPORTE 2026 CDR-11076 Período Ninguno/a
	Mercancía	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco

Transporte Terrestres
Especial de Pasajeros II

[Agregar etiqueta](#)

5

tra02--Peajes

Proveedor [UNION TEMPORAL AMP 2022](#)

0,00 COP
1 x 0,00 / Unidad

Fondo Adaptacion
TRANSPORTE 2026
CDR-11076

Mercancía

Transporte Terrestres
Especial de Pasajeros II

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Período Ninguno/a

[Agregar etiqueta](#)

6

PRESUPUESTO

Proveedor [UNION TEMPORAL AMP 2022](#)

194.691.814,00 COP
1 x 194.691.814,00 / Unidad

Fondo Adaptacion
TRANSPORTE 2026
CDR-11076

Mercancía

Transporte Terrestres
Especial de Pasajeros II

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Período Ninguno/a

[Agregar etiqueta](#)

Por página [15](#) | [45](#)

Total **195.044.640,00** COP

Aprobadores

[Agregar](#)



1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 04/05/26 a las 19:37

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud

Historial



Fondo Adaptación

N.I.T. 900450205

ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL AMP 2022

N.I.T. 901669005

Av Boyaca No. 53-81 L5

Bogotá D.C, Cundinamarca

Atte: Martha Lucia Vega Martinez

gerencia@mavetrans.com

Número de Orden **164210**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II**
 Fecha de Emisión **04/05/26**
 Fecha de Vencimiento **31/12/26**
 Comprador **Angie Rodriguez Fajardo**
 Ordenador del gasto **Angie Rodriguez Fajardo**
 Supervisor **Angie Rodriguez Fajardo**
 Teléfono **601 4325400**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.**

Enviar a

Fondo Adaptacion
 Calle 28 No 13 A - 15, Piso 10
 BOGOTA D.C
 Atte: Deivy Bejarano Vergara

Facturar a

Fondo Adaptacion
 Calle 28 No 13 A - 15, Piso 10
 BOGOTA D.C,
 Atte: Angie Rodriguez Fajardo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDR 11076	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 19	2.0	Hora Zona Urbana	97.000,00	194.000,00
2 CDR 11076	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1	1.0	Adicional por hora en día dominical o festivo	100.626,00	100.626,00
3 CDR 11076	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1	1.0	Adicional por hora extra	24.250,00	24.250,00
4 CDR 11076	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1	1.0	Adicional por hora nocturna	33.950,00	33.950,00
5 CDR 11076	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0,00	0,00
6 CDR 11076	PRESUPUESTO	1.0	Unidad	194.691.814,00	194.691.814,00
					195.044.640,00 COP

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN

De conformidad con las funciones señaladas en el artículo 4 del Decreto 4819 de 2010, modificado por el artículo 2 del Decreto 964 de 2013, procede a la aprobación de la garantía aportada por el contratista para amparar el cumplimiento de la Orden de Compra que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, como se relaciona a continuación:

Contrato No.		164210	
Contratista / Tomador:		UNIÓN TEMPORAL AMP 2022 NIT. 901669005-7	
Fecha de suscripción del Contrato:		04/05/2026	
CDR:		11076	
Compañía aseguradora:		SEGUROS MUNDIAL	
Póliza número- Cumplimiento		NB-100445796	
Anexo		0	
Fecha de expedición de la garantía- Cumplimiento		05/05/2026	
Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del Contrato	04/05/2026	30/06/2027	\$19.504.464
Pago de salarios y prestaciones sociales	04/05/2026	31/12/2029	\$19.504.464

En este sentido, previa verificación de la suficiencia, vigencias y coberturas de la Póliza de Cumplimiento Número NB-100445796 emitida por la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL, por parte del E.T. Gestión Contractual; por medio de la presente se emite **APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de conformidad con el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

 Firmado digitalmente
por Angie Lizeth
Rodríguez Fajardo
ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO
Gerente General

Proyectó: David F. Vargas Gómez – Abogado E.T. Gestión Contractual 
Revisó: Angelica María Puentes Ariza – Líder (E) E.T. Gestión Contractual 

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Código:	8-GEC-F-01
Versión:	2.0
Fecha:	Ago-2024

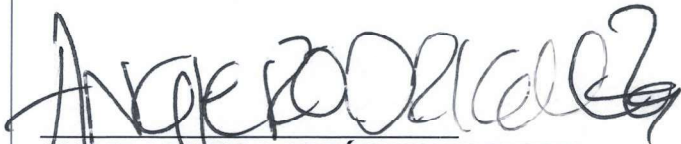
Contrato No. OC 164210 DE 2026

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte **ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.031.142.676, en su calidad de Gerente General del Fondo Adaptación, actuando como **SUPERVISORA** del Contrato No **OC 164210 DE 2026**, y por otra, **MARTHA LUCIA VEGA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.224.603, actuando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL AMP 2022**, identificada con NIT 901669005-7 en adelante **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No **OC 164210 DE 2026**, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Prestar servicios de Transporte Terrestre Automotor para el cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Adaptación.
Fecha de suscripción del contrato	04/05/2026
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.
Fecha Registro Presupuestal	N/A
Fecha de terminación del contrato contada a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio	31/12/2026
Fecha de inicio de cobertura ARL	N/A
Fecha de aprobación de garantías	07/05/2026

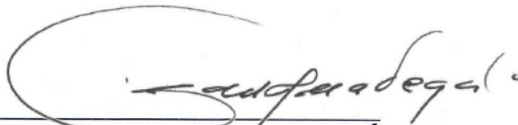
En constancia, se suscribe por las partes el día once (11) de mayo de 2026

EL SUPERVISOR,



ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO
Gerente General

EL CONTRATISTA,



MARTHA LUCIA VEGA MARTÍNEZ
RL UT AMP 2022

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Código:	8-GEC-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Ago-2024

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd3A8u1SwYumMm0pSST1Bn7zq-BYdqsJIToogZsF986xnV2w/viewform>

Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	01/2020
2.0	Texto del formato	Inclusión de tabla con información del contrato (objeto, fecha suscripción, registro presupuestal, fecha inicio cobertura ARL, fecha terminación contrato, fecha aprobación garantías y plazo ejecución) e inclusión nota para el diligenciamiento del "Formulario de datos personales y sociodemográficos"	Mejora continua y cumplimiento normativo.	31/08/2024